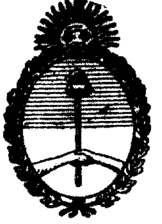


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 22 de junio de 1971

NUMERO
22.200
AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4960
DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1971 (76 páginas)

FE DE ERRATA

Edición del día 9|6|71

LEY Nº 19.056

Se hace saber que la Ley 19.056, publicada en el Boletín Oficial de fecha 9|6|71, apareció con un error de imprenta en el Mensaje:

Pág. 2 - 2ª Columna

Donde dice:
"Dicho proyecto, como lo hiciera en el previsto por el artículo 157, aparciona ese monto indemnizatorio con el previsto por el artículo 157, aprtado 3º del Código de Comercio para el supuesto de disminución..."

Debe decir:
"Dicho proyecto, como lo hiciera en su momento esta última ley, relaciona ese monto indemnizatorio con el previsto por el artículo 157, apartado 3º, del Código de Comercio para el supuesto de disminución..."

Indice Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).



DESIGNACIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Servicio Nacional de Fiscalización de la Producción y Comercialización Agrícola. Director General.

DECRETO

Nº 1.446

Bs. As., 28/5/71

VISTO el Decreto Nº 3.134, del 30 de diciembre de 1970, mediante el cual se aprobó con carácter provisorio la estructura correspondiente al Servicio Nacional de Fiscalización de la Producción y Comercialización Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Director General del referido Servicio Nacional, conforme al agrupamiento funcional respectivo;

Que se ha hecho la debida selección por antecedentes, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 2º del Decreto Nº 3.134, del 30 de diciembre de 1970;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Director General (Clase J - Grupo I) del Servicio Nacional de Fiscalización de la Producción y Comercialización Agrícola, al ingeniero agrónomo don Alberto Amigo (L. E. 12.337) - Matrícula 1.729.593.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: Personal Administrativo y Técnico 334103 — 31 — 191 — 353 — 0 — 6.05 — 01 — 9 — 191 — 11 — 1110 — 021 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Gabriel Perren.

RENUNCIAS

Subsecretario de Promoción de Inversiones Internacionales.

DECRETO

Nº 1.463

Bs. As., 28/5/71

VISTO la renuncia elevada por el señor Subsecretario de Promoción de Inversiones Internacionales doctor don Doroteo Fernández Baños,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Promoción de Inversiones Internacionales doctor don Doroteo Fernández Baños.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan Llamazares.

COMISION ASESORA PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA INSTITUCIONAL

Reintegro de gastos.

DECRETO

Nº 1.464

Bs. As., 28/5/71

VISTO las Resoluciones del Ministerio del Interior números 412/71, 417/71 y 418/71, por las cuales se designan "ad honorem" a los miembros integrantes de la Comisión Asesora para el Estudio de la Reforma Institucional, y a los Secretarios Legislativo y Administrativo de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de su cometido los integrantes de dicha Comisión deberán efectuar gastos extraordinarios;



Que, asimismo, algunos de ellos deberán trasladarse desde el interior de la República hacia la Sede de sus reuniones;

Por todo ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase una compensación especial, en concepto de reintegro de gastos, de hasta $ 100.— diarios, para cada miembro integrante de la Comisión Asesora para el Estudio de la Reforma Institucional, así como también para los señores Secretarios Legislativo y Administrativo de la citada Comisión, y facúltase al señor Ministro del Interior a determinar los montos, en cada caso.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio del Interior a extender las órdenes de pasaje correspondientes con destino a los miembros de la Comisión residentes en el interior del país.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas correspondientes a la Jurisdicción 10 — Ministerio del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Prefectura Naval Argentina. Indemnización por gastos y traslado.

DECRETO

Nº 1.461

Bs. As., 28/5/71

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada —Prefectura Naval Argentina— y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de la indemnización que la Prefectura Naval Argentina abona a su personal por gastos de traslado, no contempla en forma alguna el real impacto que el cumplimiento de tal obligación del servicio provoca en la economía de los afectados;

Que ello se debe a la falta de actualización de los índices respectivos, fijados por el "Reglamento de Pasajes, Viáticos y Retribuciones" para el personal de la Prefectura Naval Argentina, aprobada por Decreto número 6.382/58, que se liquida en los mismos montos establecidos para ese año;

Que las erogaciones que resulten de la modificación propuesta pueden ser atendidas con los recursos asignados a la Prefectura Naval Argentina en el Presupuesto General;

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Retribuciones para el Personal de la Prefectura Naval Argentina, con estado policial, aprobado por Decreto Nº 6.382/58, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 40. — Indemnización por traslado. — Es la compensación fija que de acuerdo con su jerarquía se otorga al personal que sea trasladado a un nuevo destino ubicado a más de sesenta (60) kilómetros del anterior, siempre que ello signifique asimismo el traslado de sus familiares a cargo con carácter efectivo y permanente. Se liquidará por anticipado y de acuerdo a los siguientes conceptos:

"a) Cuando el cambio de destino implique un desplazamiento, por la vía más directa, de más de sesenta (60) y hasta trescientos (300) kilómetros de su anterior destino, se liquidarán los siguientes importes:

"I. — Personal Superior

Prefecto General y Prefecto Mayor	$ 750,00
Prefecto Principal y Prefecto	625,00
Subprefecto, Oficial Principal, Oficial Auxiliar y Oficial Ayudante	500,00

"II. — Personal Subalterno

Ayudante Mayor y Ayudante Principal	$ 450,00
Ayudante de 1ª, Ayudante de 2ª y Ayudante de 3ª	$ 375,00
Cabo 1º, Cabo 2º y Marinero	$ 300,00

"b) Cuando el nuevo destino se encuentre ubicado a una distancia superior a trescientos (300) kilómetros del anterior, se liquidarán los importes establecidos en el inciso a), según corresponda por jerarquía, incrementados con más los siguientes porcentajes de dichos importes:

"1 — Desde 301 hasta 650 kilómetros: 10 %.

"2. — Desde 651 hasta 1.000 kilómetros: 20 %.

"3. — Más de 1.000 kilómetros: 30 %.

"c) El personal trasladado percibirá además, en concepto de "Gastos de viaje", una asignación del 50 % del viático que corresponda a su jerarquía, liquidándose a cada uno de los miembros de familia a su cargo, y personal de servicio que viaje al que reglamentariamente le corresponda pasaje, en la misma proporción que al titular, por el lapso comprendido entre la víspera de la iniciación del traslado, el tiempo de duración del viaje, y los tres días posteriores a la terminación del mismo, inclusive el tiempo de espera forzoza cuando deban realizarse trasbordos entre los medios de transporte.

"Las respectivas liquidaciones se practicarán de la manera siguiente:

"1. — Por ferrocarril, automotor o vía aérea: 100 % de la asignación por el día de víspera de la partida, el tiempo de duración del viaje, y los tres días posteriores a la llegada a destino.

"2. — Por vía marítima o fluvial: 100 % de la asignación por el día víspera de la partida y los tres días posteriores a la llegada a destino. 50 % durante los días de navegación.

"Art. 41. — El personal que al dar cumplimiento a un pase no traslade a su nuevo destino familiares a cargo, percibirá en concepto de indemnización por traslado, el veinte por ciento (20 %) del importe previsto en el artículo 40, según su jerarquía y la distancia entre el nuevo destino y el anterior, más el viático correspondiente según la escala establecida en el artículo 28 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Retribuciones para el personal de la Prefectura Naval Argentina con estado policial aprobado por Decreto Nº 6.382/58, por los días de duración del viaje a su nuevo destino.

"En caso de trasladar posteriormente al nuevo destino a sus familiares a cargo, con carácter efectivo y permanente, este personal tendrá derecho a percibir el ochenta por ciento (80 %) restante de la indemnización por traslado correspondiente y las asignaciones previstas en el inciso c) del artículo 40 para los familiares a cargo y personal de servicio.

"Art. 42 — La indemnización por traslado se otorgará de acuerdo con la jerarquía del personal en el momento de hacer efectivo el pase.

"En consecuencia, no corresponderá liquidar diferencia alguna en tal concepto, al personal promovido a una jerarquía superior con posterioridad a la fecha en que hizo efectivo el pase, aunque la promoción fuera con efecto retroactivo.

"Art. 43. — Cuando se dispongan cambios de destino, la Dirección del Personal confeccionará con la debida antelación los formularios o listas necesarios para la liquidación anticipada de la indemnización que corresponda en cada caso, a cuyo efecto deberá indicar expresamente si el personal trasladará o no a sus familiares a cargo. Dichos formularios o listas serán remitidos a la Dirección de Administración para que ésta abone o gire a los interesados los importes respectivos, previa aprobación del señor Director de Administración.

"Art. 44. — El personal no tendrá derecho a percibir indemnización alguna por traslado, cuando existan las siguientes circunstancias:

"a) Que el nuevo destino se encuentre ubicado a menos de sesenta (60) kilómetros del anterior;

"b) Que el cambio de destino se haya producido por permuta;

"c) Que el personal que cambia de destino, se halle sometido al régimen de instrucción requerido a los efectos del cumplimiento del Servicio de Conscripción, en los términos de los Decretos Nros. 24.780/48 y 74/70;

"d) Que el personal haya sido trasladado "en comisión" por un término menor de seis (6) meses. Cuando no se establezca la duración del traslado en comisión" será de aplicación lo establecido en el artículo 32 de este reglamento;

"e) Que el personal recién incorporado sea trasladado desde los centros de incorporación o reclutamiento a los destinos respectivos o a los institutos de instrucción o adiestramiento de la Repartición;

"f) Que el personal sea trasladado a institutos de instrucción o adiestramiento o a destinos u organismos especiales para cumplir cursos de preparación o capacitación y cuando al término de dichos cursos regrese a su destino;

"g) Que el personal a su egreso de los institutos de instrucción o adiestramiento de la Repartición cumpla traslado a su primer destino;

"h) Que, el personal trasladado a su pedido no acreditare más de tres (3) años de permanencia en su último destino.

"i) Tratándose de personal soltero sin familia a cargo o viudo sin hijos ni familia a cargo."

Art. 2º — La mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto será atendida con las disponibilidades presupuestarias otorgadas a la Prefectura Naval Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Armada —Prefectura Naval Argentina—, a sus efectos.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

VITIVINICULTURA

Tolerancias aprobadas sobre los componentes del vino.

DECRETO

Nº 1.469

Bs. As., 28/5/71

VISTO el Expediente Nº 311000121716 del Registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.878, establece en su artículo 14º que los productos a que ella se refiere, deben responder en todo momento al análisis que establece su genuinidad y aptitud para el consumo "con las tolerancias que provengan de su evolución natural";

Que por otra parte, el Decreto número 10.757/47 determina las tolerancias analíticas para el caso de la comparación de resultados de análisis;

Que es fundamental establecer dichas tolerancias con un criterio técnico actualizado;

Que además, deben regir normas uniformes, tanto en lo referente a las mencionadas tolerancias como en los cálculos de la evolución de un producto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — En las determinaciones que los distintos Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura efectúen para los componentes del vino, se admitirán, al efectuar el cotejo de las cifras obtenidas en diferentes Laboratorios, las tolerancias especificadas a continuación:

Alcohol: 0,3 G. L. (tres décimas de grado Gay-Lussac), en más o en menos.

Extracto total en vinos secos: 1,00 gramos por litro en más o en menos.

Cenizas: 250 miligramos en más o en menos.

Azúcares reductores: Hasta 20 gramos por litro el 5 % en más o en menos de la cantidad de azúcar hallada por litro.

De 21 gr. por litro a 50 gr. por litro, el 6 % en más o en menos.

De 51 gr. por litro a 100 gr. por litro el 7 % en más o en menos.

Se establecen en forma provisoria las siguientes tolerancias:


19710622

De 101 a 150 gr. por litro, 8 gr. por litro en más o en menos.

De 151 a 200 gr. por litro, 9 gr. por litro en más o en menos.

Más de 200 gr. por litro, 10 gr. por litro en más o en menos.

Al efectuarse el cálculo del extracto libre de vinos y mostos, las tolerancias especificadas para el extracto total y para el contenido de azúcares reductores serán aditivas, vale decir, la tolerancia para el extracto total de un vino seco, más la tolerancia establecida para el contenido de azúcares reductores, será la tolerancia total.

Anhidrido sulfuroso libre: 5 miligramos por litro en más o en menos.

Anhidrido sulfuroso total: 35 miligramos por litro en más o en menos.

Acidez total y acidez volátil: Se establece la tolerancia en más o menos de 0,200 gramos por litro en ácido tartárico y ácido acético respectivamente.

Art. 2º — Cuando hayan de compararse los resultados de dos análisis con el objeto de verificar su correspondencia, se tendrá en cuenta, como primer paso, la variación cuantitativa de los componentes ocasionada por la evolución natural del producto. Para ese objeto se utilizarán las equivalencias siguientes: 17,5 gr. por litro de azúcar reductor producen un grado G. L. de alcohol.

1,00 gr. de ácido acético equivale a 1,25 gr. de ácido tartárico.

1,00 gr. de ácido tartárico equivale a 2,50 gr. de bitartrato de potasio.

Art. 3º — Derógase el Decreto número 10.757|47.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

EDUCACION

Universidad Nacional del Sur.

Licencia del Rector.

DECRETO
Nº 1.634

Bs. As., 2|6|71

VISTO el Decreto Nº 1.409 del 28 de mayo de 1971, por el cual se designa al doctor Gustavo Malek Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes al doctor Gustavo Malek, en el cargo de Rector de la Universidad Nacional del Sur, durante el tiempo en que ejerza las funciones de Ministro de Cultura y Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un Embajador.

DECRETO
Nº 991

Bs. As., 5|5|71

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Jamaica al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio Negre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. de Pablo Pardo.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Se convalidan disposiciones de la Resolución 948 del 31|12|1969.

DECRETO
Nº 806

Bs. As., 30|4|71

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades que le son propias y en cumplimiento de lo previsto en el Capítulo VI, Artículo 52, inciso a) del Estatuto y Escalafón del Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios, el señor Presidente de dicho organismo dictó, con fecha 31 de diciembre de 1969 la Resolución Nº 948, disponiendo con efectividad al 1º de enero de 1970 ascensos y pases de escalafón de diverso personal científico y técnico perteneciente a los Escalafones Parciales "A", Personal Especializado y "B", Personal Técnico del referido Estatuto y Escalafón;

Que la materialización de las promociones a que se hace mención en el considerando anterior quedó condicionada a la previa aprobación por parte del Poder Ejecutivo, de la rectificación de los Decretos Nros. 7.560|68 y 3.122|69 y al otorgamiento de la facultad para que la Comisión Nacional de Energía Atómica pudiera disponer el Agrupamiento Funcional y Dotación de Personal que revista en los Escalafones Parciales anteriormente mencionados, la que por razones de fuerza mayor ajenas a dicha institución, recién le fue otorgada por Decreto Nº 805 de fecha 12 de marzo de 1971;

Que frente a la fecha de promulgación del decreto mencionado en último término en el considerando anterior, la Comisión Nacional de Energía Atómica se ve técnicamente imposibilitada de materializar lo dispuesto por la comentada Resolución;

Que el adecuamiento del presupuesto del organismo a la nueva estructura funcional aprobada, por su carácter anual, permite disponer de los cargos necesarios para los pases y promociones de que se trata, a partir del 1º de enero del año en curso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídar, a partir del 1º de enero de 1971 los ascensos y pases de escalafón dispuestos por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica mediante Resolución Nº 948, de fecha 31 de diciembre de 1969, con referencia a personal científico y técnico que revista en los Escalafones Parciales A, Personal Especializado y B, Personal Técnico, del Estatuto y Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.457|64 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que se origine con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, será financiado con recursos existentes en el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para importar maquinaria.

DECRETO
Nº 162

Bs. As., 5|4|71

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 304.537|69 en el que la firma Vasoplast, Sociedad de Hecho, constituida por los señores Ramiro González, Ricardo Fernando González, Filiberto González Alvarez y Jorge Luis Alonso, solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 1.756|68, para importar maquinaria destinada al reequipamiento y aumento de la producción en su planta de envases plásticos y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 662|69 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase a la firma Vasoplast, Sociedad de Hecho, constituida por los señores Ramiro González, Ricardo Fernando González, Filiberto González Alvarez y Jorge Luis Alonso, con domicilio legal y planta industrial en las calles Santiago del Estero y Caracas, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del decreto número 1.756|68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º. — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el decreto número 1.756|68 y su ampliatorio número 662|69.

Art. 3º. — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de ocho (8) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, Dirección Nacional de Industria, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Anexo al Decreto Número 162

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

1. (Un) equipo automático para soplado de envases de PVC y otros termoplásticos, hasta 3 litros, tipo SE 60|20 D HBD 110, capacidad de producción en botellas de ½ litro: 1.500 envases por hora, completa, marca Bekum (DM. 198.000): u$s. 54.545; $ 218.180.

3. (Tres) máquinas automáticas Hoffco Topformer 18, de proceso especial patentado de inyección Vacuum Forming, para la producción de envases de cuello angosto, conteniendo hasta 2.800 cc. completos. (Fr. Sz 570.000.–): u$s. 132.251; $ 529.004.

1. (Una) impresora offset automática para envases cónicos, 4 colores, capac. 10.000 envases por hora. — (Liras Ital. 19.800.000): u$s. 31.479; $ 125.916.

Total: u$s 218.275; $ 873 100.

Son: Doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco dólares estadounidenses equivalentes a ochocientos setenta y tres mil cien pesos.

RECURSO JERARQUICO

Recházase.

DECRETO
Nº 1.029

Bs. As., 6|5|71

VISTO el Expediente Nº 8.019|69 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual la firma IKA-RENAULT, S. A. I. C. F., por intermedio de apoderado, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 2.117|68 del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se agravia la recurrente, determina que "a los fines del artículo 18 de la Ley número 16.450 y para su presentación ante la Dirección General Impositiva, se extenderá el correspondiente certificado de reconocimiento de los cursos por el año 1968. Esta certificación comprende exclusivamente a la empresa IKA-RENAULT, S. A. I. C. F. y sólo hasta un máximo total que no excederá de pesos Cuatrocientos Mil Quinientos ($ 400.500), aunque la suma que justifique haber invertido en el sostenimiento del Instituto de enseñanza de su dependencia, supere el monto aludido".

Que la presentante sostiene que no es facultad del Consejo Nacional de Educación Técnica limitar la franquicia impositiva que el artículo 2º de la ley acuerda a los contribuyentes que tengan organizados cursos de educación técnica, cuando tales cursos estén aprobados por dicho organismo, como tampoco podría hacerlo la Dirección General Impositiva, por lo que es arbitrario limitar la franquicia que la propia ley otorga.

Que con referencia a lo antedicho, conviene señalar que la facultad del Consejo Nacional de Educación Técnica para fijar el monto del gasto por certificar, surge de lo dispuesto por el artículo 43 — VI — del Decreto Nº 6.648|45, en cuyo inciso b) se determina que los presupuestos de sueldos y gastos sean análogos a los vigentes en las escuela y cursos dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (hoy Consejo Nacional de Educación Técnica), por lo que resulta haber sido correctamente aplicado en la resolución recurrida.

Que lo expuesto precedentemente está confirmado por el considerando VIII de la Resolución 423|68, dictada en el Expediente Nº 12.732|66, en el cual el Consejo Nacional de Educación Técnica expresó "que de los estudios y análisis efectuados por el Consejo Nacional de Educación Técnica acerca de los componentes del costo de la enseñanza del tipo de la que se imparte en el instituto educacional que motiva estos actuados, resulta que el costo máximo que debe aceptarse a los fines de la desgravación fiscal es, para 1967, de pesos Ciento Cincuenta Mil moneda nacional ($ 150.000 m|n.) por alumno, cifra que duplica aproximadamente el costo promedio de los establecimientos análogos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica", de lo cual resulta que se ha adoptado un criterio amplio en la fijación de los costos autorizados a las empresas privadas.

Que también conviene resaltar que la intervención y autorización previa del Consejo Nacional de Educación Técnica, para que la Dirección General Impositiva efectúe las liquidaciones y comprobaciones pertinentes, surgen con suficiente nitidez del régimen legal vigente y de la interpretación del Decreto Nº 3.469|68, como de las distintas resoluciones emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección General antes citada, sin perjuicio de agregar que en los artículos 1º, 4º y 7º del decreto mencionado, se reemplaza la expresión de "la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional", por la de "el Consejo Nacional de Educación Técnica" lo que constituye otra de las razones que reafirma de que todas las atribuciones de la primera fueron recibidas por la segunda.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y el Departamento de Asuntos Jurídicos y conforme con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma IKA-RENAULT, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, contra la Resolución Nº 2.117 del 10 de diciembre de 1968, del Consejo Nacional de Educación Técnica, y en consecuencia confírmase aquélla.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

Secretaría de Marina Mercante

ORGANISMOS DEL ESTADO

Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Director Nacional.

DECRETO
Nº 1.332

Bs. As., 21|5|71

VISTO que desde el 1º de agosto de 1970 se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables por renuncia del ingeniero don Jorge Alberto Simonelli.

CONSIDERANDO:

Que, el Subdirector Nacional de la indicada Repartición, ingeniero don Juan Carlos Minuto Lugand designado por Decreto Nº 6.874|68 en dichas funciones, viene desempeñándose a cargo de la citada Dirección Nacional desde el 1º de febrero de 1970 en razón de que el titular usufructuó de licencia sin goce de haberes a partir de esta última fecha;

Que, consecuentemente, y a fin de normalizar el desenvolvimiento de la misma debe procederse a cubrir dicho cargo en la jerarquía que contempla el Decreto Nº 9.080|67 y de conformidad con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 5.593|1968,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional (Clase J - Grupo I) en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la

Secretaría de Estado de Marina Mercante, al ingeniero don Juan Carlos Minuto Lugano (Matrícula Individual Nº .727.701

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina Mercante a sus efectos y oportuno archivo.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Carlos A. Ibarra.

EMPLEADOS

Modifícase el valor base para el índice de la escala de retribuciones del personal del Sistema de Computación de Datos.

DECRETO
Nº 535
Bs. As., 20/4/71

VISTO el Decreto Nº 8.201/69 aprobatorio de las "Disposiciones Transitorias sobre Clasificación de Capacidades del Personal del Sistema de Computación de Datos" y el Decreto Nº 449/70 por el cual se fijó el valor base para el índice cien (100) de la escala de retribuciones del personal del Sistema de Computación de Datos, y

CONSIDERANDO:

Que el valor base fijado respondió a requerimientos existentes al momento de dictarse dicha medida.

Que para 1971 es menester determinar un nuevo valor base en concordancia con la política de salarios para el Sector Público fijada en el decreto Nº 2.932/70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de enero de 1971, el valor base para el índice cien (100) de la escala porcentual de retribuciones contenida en los Anexos 6 y 7 del Decreto Nº 8.201/69, el que queda fijado en el importe de dos mil setecientos treinta pesos ($ 2.730.—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Aldo Ferrer
Leonardo Anidjar

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO
Nº 1.287
Bs. As., 19/5/71

VISTO el expediente número 36.075/70 del registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, el dictamen legal producido en el mismo, lo dispuesto por los artículos 1º inciso a) de la Ley Nº 17.516 y 1º, párrafo segundo del decreto número 379/68 y 98 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro del Interior

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, por intermedio del representante del Estado designado para intervenir en el juicio promovido por Wahnish, José Argentino y otros contra la Nación que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Jorge G. Pérez Delgado, Secretaría Nº 36 del doctor Manuel A. Gaimes y autorízase a dicha Dirección para que continúe interviniendo en tales actuaciones por medio del representante designado o los que designe en lo sucesivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.





Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intímase a dos firmas.

RESOLUCION
Nº 10.449
Bs. As., 28/5/71

VISTO:

I) En las presentes actuaciones iniciadas con motivo de las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Rafael, provincia de Mendoza a través de la sección Agrupación del Comercio, Industria y Agricultura, se ha corrido vista a la entidad mediante Resolución Nº 9.485 dictada el 16 de octubre de 1968 (fs. 39/40), notificada el mismo día (fs. 42), a fin de que ejercitara todas las defensas que estimara necesarias, conforme a un principio básico en derecho administrativo.

II) A fs. 66/71 (ex fs. 24/29), la entidad, por medio de apoderado, contesta la vista conferida y sostiene, para abonar el libre ejercicio de sus actividades sin contralor por parte de este Organismo, que no es cierto que la misma tenga por objeto "cubrir en forma mutual" los riesgos emergentes de accidentes del trabajo y enfermedades inculpables.

III) Asimismo:

A) Niega expresamente que las condiciones contenidas en el certificado de aceptación, cuya copia se ha adjuntado, configuren el contrato de seguro previsto en los artículos 1º y 2º y concordantes de la Ley Nº 17.418, o una operación de seguro.

B) Niega expresamente que los contratos innominados que surgen de la documentación acompañada y agregada en el expediente, tengan algunos de los caracteres que la resolución invoca, verbigracia "aleatoriedad" e "indemnizatoriedad", sin perjuicio de ser las referidas características comunes a varios contratos, nominados o innominados.

C) Niega expresamente, que en el caso exista "el riesgo asegurado" (no hay seguro) "el sujeto del riesgo" y como consecuencia que ese riesgo sea asumido por la entidad.

D) Niega que haya "protección al asegurado", "prima" o "cuota" "indemnización" o "mutualidad de asegurados" o "colectividad de economías individuales".

E) Afirma que el análisis detenido y exhaustivo de la documentación acompañada, lleva a la conclusión de que los funcionarios de esta Superintendencia han hecho "toda clase de esfuerzos tratando de tener por comprendidas en el ámbito de las operaciones de seguro a las contrataciones que surgen de la documentación acompañada".

F) Niega que tales esfuerzos, hayan conseguido colocarlas como comprendidas dentro del ámbito de las normas de Superintendencia de Seguros de la Nación, pues las referidas contrataciones difieren sustancialmente de una operación de seguro y basta para ello compararlas con una póliza tipo de accidentes del trabajo.

G) Niega que las operaciones que realiza impliquen la violación del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) y de lo dispuesto en los artículos 1º y 38 del Decreto Nº 23.350/39, reglamentario del mismo.

H) Manifiesta que sus operaciones no configuran forma o modalidad alguna de actividad aseguradora y en consecuencia la Superintendencia de Seguros de la Nación, no tiene con respecto a la entidad facultades de índole alguna, "ni tampoco la de fiscalizar sus actividades", "ni la de declararla comprendida en el ámbito de sus normas, siendo arbitraria y no ajustada a derecho su pretensión de comprender a quienes efectúen prestaciones similares al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique", fórmula ésta, dice, "amplísima y ambigua, que no surge ni del texto de la ley ni del texto del decreto reglamentario".

I) Sostiene que a lo sumo las actividades emergentes de la documentación acompañada, "tienen alguna remota similitud con el seguro, pero similitud grosera".

J) Replantea sus afirmaciones y sostiene que sus actividades tienen un parecido "remoto y grotesco" a la actividad aseguradora.

K) Dice que en las "contrataciones de autos" no se está en presencia de una operación de seguro, ni tampoco en la prevista en el Art. 7º de la Ley 9.688, pues las personas asociadas no sustituyen las obligaciones relativas a las indemnizaciones, sino que siguen siendo tan obligados como antes frente a sus obreros, sin perjuicio de que éstos puedan ejercer la acción subrogatoria prevista en el artículo 1.196 del Código Civil colocándose en lugar de sus empleadores.

L) Invoca en apoyo de sus tesis el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "La Protección Rural, S.R.L. c/Fisco Nacional" (Fallos: 20/12/54).

LL) Expresa que: "Las indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades inculpables, son estadísticamente previsibles en número y en monto y que jamás han conocido los suscriptos un solo caso, en que una empresa haya caído en insolvencia o en falencia, con motivo de haber tenido o tener que afrontar las referidas indemnizaciones".

M) Agrega que los riesgos emergentes de accidentes del trabajo y enfermedades inculpables, son proporcionalmente muy inferiores a otros riesgos empresarios, verbigracia, el incendio.

N) Sostiene que, en suma, por todos estos argumentos y "muchos más", basados en hechos ciertos, "las contrataciones" que realiza la entidad no están sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación; concluyendo en consecuencia, que "el contralor que se pretende, es arbitrario, irrazonable e ilegal, además de innecesario y abusivo".

Ñ) Aclara que el sentido de las contrataciones no es de lucro, sino por el contrario, es el de unificar esfuerzos, disminuir gastos generales, aumentar la eficacia técnica, diluir entre todos, los impactos que en un momento dado las indemnizaciones pueden producir a una o más empresas, etc. Señala que solo las empresas asociadas a la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Rafael, pueden incorporarse a la Agrupación del Comercio, Industria y Agricultura.

O) Afirma que la entidad, no subroga, no indemniza a nadie, sólo sufraga (no explica la distinción entre indemnizar y sufragar).

P) Concluye que "su pecado" es ser competidora de las compañías de seguros y más barata.

Q) Se reserva el derecho de interponer todos los recursos administrativos y judiciales, sin excepción, incluso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Plantea el caso federal.

R) Ofrece prueba testimonial y solicita la acumulación de todas las actuaciones en trámite ante este Organismo relacionadas con las actividades de la entidad.

IV) A fs. 73/74 obra la carta dirigida por la entidad a un posible asegurado, acompañada a estas actuaciones por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros (ver nota de fs. 72).

V) Mediante proveído dictado el 15 de julio de 1970 (fs. 75) notificado el 16 de julio siguiente (fs. 82/83), se abren las actuaciones a prueba en virtud de lo dispuesto en el Punto 17 del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros" Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962), y la prueba ofrecida a fs. 24/29 vta. (hoy fs. 66/71 vuelta), respecto de la cual se hace lugar a la prueba testimonial ofrecida, fijándose las respectivas audiencias, se rechaza el pedido de acumulación de expedientes solicitada a fs. 28 vuelta y 29 (hoy fs. 70 vuelta/71) se dispone la remisión de una nota al Ministerio de Gobierno de la provincia de Mendoza solicitándole la documentación mencionada a fs. 71 (apartados 1º y 2º).

VI) A fs. 86/87 vuelta el letrado apoderado Dr. Fernando Isidro reserva derechos, interpone recurso de revocatoria contra el Proveído dictado el 15 de julio de 1970 por considerar que vulnera el derecho de defensa en juicio, renuncia al mandato y plantea la nulidad de todo lo actuado. Reitera el planteamiento del caso federal.

VII) El día 23 de julio de 1970 se realiza en el Departamento de Asuntos Jurídicos de este Organismo la audiencia fijada en el Proveído dictado el 17 de julio de 1970 (fs. 75), compareciendo el letrado apoderado de la Agrupación del Comercio, Industria y Agricultura de San Rafael, provincia de Mendoza, doctor Fernando Isidro y los testigos propuestos, señores Ramón Lorenzo Luis Miret y David Felipe Domínguez.

VIII) Mediante Proveído Nº 50.693, dictado el 4 de agosto de 1970, (fojas 98/99), notificado el 14 del mismo mes (fs. 99), se le confiere vista a la entidad de la presentación efectuada por la Asociación Argentina de Compañías de Seguros obrante a fs. 72; se tiene presente el desistimiento de la nulidad planteada en el Punto 2º del escrito de fs. 44 (hoy fojas 86), efectuada por el letrado apoderado en la audiencia celebrada el 23 de julio de 1970 (ver fs. 95); se la intima a fin de que presente dentro del tercer día los interrogatorios a tenor de los cuales han de declarar los testigos con domicilio real en las ciudades de San Rafael y Mendoza (Provincia de Mendoza), bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos; no se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto a fs. 45 (hoy fs. 87) (Apartado c), contra lo dispuesto en el Punto 3º del Proveído Nº 50.666 de fs. 33 (hoy fs. 75); se señala audiencia a fin de que comparezcan a prestar declaración testimonial, los testigos propuestos a fs. 28 vuelta (hoy fs. 70), señores Luis Calonge, Domingo Tallarico y Mario Manulis; se intima al letrado apoderado, que denuncie el domicilio real de su mandante atento su renuncia al mandato (fs. 45, hoy fs. 87, Punto IV).

IX) Mediante Proveído Nº 50.717, dictado el 24 de agosto de 1970 (fojas 110), notificado el 1º de setiembre siguiente (fs. 110), se tiene por desistida a la entidad de la prueba testimonial con relación a los testigos señores Luis Calonge, Domingo Tallarico y Mario Manulis, en razón de no haber acompañado la entidad en tiempo y forma el interrogatorio a tenor del cual debían deponer (ver fs. 108); por idéntico motivo, mediante Proveído Nº 50.765, dictado el 8 de setiembre de 1970 (fs. 113), notificado el 15 de setiembre siguiente (fs. 113), se tiene por desistida a la entidad de la prueba testimonial ofrecida con relación a los testigos domiciliados en la provincia de Mendoza.

X) Mediante Proveído Nº 56.782, dictado el 24 de setiembre de 1970 (fs. 115), notificado el 1º de febrero de 1971 (fs. 115), se llaman los autos para resolver.

XI) A fs. 118/119 se presenta la entidad y manifiesta que es intención de sus autoridades encuadrar su organización dentro del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) y del Decreto Nº 23.350, reglamentario del mismo; mediante Proveído Nº 50.822, dictado el 28 de octubre de 1970 (fs. 125), notificado el 1º de febrero de 1971 (fs. 125) se ponen a disposición de la entidad los textos legales y reglamentarios que reglan el funcionamiento de las entidades aseguradoras en la República.

XII) A fs. 131/132 se presenta nuevamente la entidad explicando que ha efectuado "consultas a profesionales especializados en el tema" y relatando a continuación lo obtenido como respuesta a esas consultas.

Y CONSIDERANDO:

Las conclusiones a que arriba la entidad son erróneas por cuanto el "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150, (t.o. en 1962), dispone:

Punto 2º: La Superintendencia de Seguros de la Nación es una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Economía, con facultad de proyectar su presupuesto anual, que elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo por intermedio de dicho ministerio, y con personería para actuar en juicio, cuya función es el contralor de los aseguradores en todo lo relacionado con su régimen económico y técnico. A ese efecto fiscalizará y podrá objetar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros privadas, estatales y mixtas, y en especial los planes, primas y modelos de contratos que aquéllas formulen, los balances, el régimen y conducta de los intermediarios y la publicidad o propaganda del seguro en general. A su propuesta, y por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación, el Poder Ejecutivo fijará los capitales mínimos para operar en seguros. Las sucursales y agencias de sociedades extranjeras deberán mantener los capitales y reservas radicados en el país. El presente régimen comprende a todos los aseguradores, sin excepción, y la Superintendencia de Seguros declarará incluídos en el mismo a quienes realicen operaciones asimilables al seguro cuando su naturaleza o alcance lo justifique. (Artículo 61, inciso b) de la Ley número 16.432).

Punto 4º: "Quedan sometidas a las disposiciones de este ordenamiento las sociedades nacionales o extranjeras que operen en seguros o reaseguros por cuenta propia o de terceros (Primera parte del artículo 3º, Decreto Nº 108.295). Las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros en todo el territorio de la República, quedan sujetas a estas disposiciones hasta tanto el Honorable Congreso dicte una ley especial sobre la materia. (Ultima parte del artículo 17, Ley Nº 12.630)".

Punto 14: "Cuando se infrinjan las disposiciones de este régimen legal o las reglamentaciones previstas en el mismo o no se cumplan las medidas dispuestas en su consecuencia por la Superintendencia de Seguros y de ello resulte el ejercicio anormal de la actividad aseguradora o una disminución de la capacidad económico-financiera del asegurador o un obstáculo real a la fiscalización, el infractor se hará pasible de las siguientes sanciones, que se graduarán razonablemente, según la buena fe, la gravedad y la reincidencia:

1º Apercibimiento.

2º Multa de hasta un millón de pesos (m$n 1.000.000), cuyo producto ingresará como recurso de la Superintendencia de Seguros.

3º Suspensión de hasta tres (3) meses para operar en uno o más ramos autorizados, en los casos de ejercicio anormal de la actividad aseguradora o disminución de su capacidad económico-financiera.

Quienes pretenden asumir operaciones de seguros sin encontrarse autorizados para ello, según este régimen, incurrirán en la multa señalada y, si llegasen a celebrar contrato, éste será nulo. La Superintendencia sujetará sus decisiones de carácter particular a formas de procedimientos cuya sustanciación garantice el derecho de defensa y la producción de pruebas...".

El Decreto Nº 23.350/39, reglamentario del mismo dispone:

Artículo 1º — "Están obligados a cumplir las disposiciones del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", artículo 102 de la Ley Nº 11.672, (texto ordenado), edición 1938, y las que se dicten en su consecuencia, las entidades tanto nacionales como extranjeras, que realicen cualquier género de operaciones de seguros en el territorio de la República, ya sean sociedades anónimas, cooperativas, sociedades de seguros mutuos, mutualidades de seguros, personas o sociedades de cualquier otra naturaleza jurídica. Dichas entidades deberán dedicarse, en forma exclusiva, a operar en seguros y administrar los bienes en que tengan invertidos el capital y las reservas, pudiendo otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas".

Artículo 7º — "La personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional o por los Gobiernos Provinciales, no implica, por sí sola, autorización para realizar operaciones de seguros. Sólo da derecho a la entidad para usar la designación de "compañía, sociedad, cooperativa o mutualidad de seguros o aseguradora", u otra expresión similar, en los trámites que debe realizar ante la Superintendencia, a fin de solicitar la correspondiente autorización e inscripción para operar en seguros".

Artículo 8º — "Toda entidad, para poder realizar operaciones de seguro deberá obtener previamente la autorización de la Superintendencia, la que está facultada para denegarla, o para suspenderla una vez otorgada, cuando compruebe que la entidad no cumple en tiempo y forma las obligaciones legales o reglamentarias que la comprenden, o si del estudio de sus antecedentes resultare que no se halla, económica o técnicamente, en condiciones de operar en seguros".

Artículo 38. — "En todos los casos en que este decreto hace referencia a entidades u operaciones de seguros, se entenderá que comprende a los reaseguros, coaseguros, retrocesiones, etc., y a cualquier forma de modalidad de la actividad aseguradora".

También sostiene equivocadamente la entidad que no tiene por objeto cubrir en forma mutual los riesgos emergentes de accidentes del trabajo y enfermedades inculpables y de sus afirmaciones se desprendería que el contrato (de seguro) mutual no es un contrato de seguro y que sólo reviste el carácter de tal el que es practicado industrialmente.

De acuerdo con lo establecido en las condiciones generales del "certificado" obrante a fs. 1, la Agrupación del Comercio, Industria y Agricultura de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Rafael, provincia de Mendoza, tiene por objeto cubrir, en forma mutual, los riesgos emergentes del trabajo (Leyes Nros. 9.688, 11.729 y sus modificatorias) del personal de las empresas adheridas al sistema.

Del análisis de las cláusulas del contrato y del informe del Departamento de Inspección de este Organismo, obrante a fs. 35/37 (Ex Gerencia de Contralor Externo) surge en forma evidente que el convenio configura un contrato de seguro, encuadrado en las normas de los artículos 1º y 2º y concordantes de la Ley Nº 17.418.

En efecto: En el convenio, perfeccionado al adherirse el interesado, se distinguen, de acuerdo al texto del reglamento agregado a fs. 63/65, los caracteres esenciales que tipifican al contrato de seguro: Consensualidad: (Artículo 6º), Bilateralidad: (artículos 2º, 3º y 6º). Aleatoriedad: Sus ventajas o pérdidas para ambas partes contratantes o para una sola de ellas dependen de un acontecimiento incierto; en el caso un accidente de trabajo o una enfermedad inculpable (cfr. artículo 2.051 del Código Civil: Salvat-Acuña Anzorena, Tratado de Derecho Civil. Ed. Tea 1957, T. II. pág. 307 y ss); Onerosidad: (art. 3º, inc. a). Indemnizatoriedad: (artículo 2º) y Ejecución Continuada: (ver condiciones generales del certificado de aceptación de fs. 1).

Existe, además, el riesgo asegurado, que es asumido por la entidad (constituida por todos los adherentes al contrato), el sujeto del riesgo, la prestación del asegurado (prima o cuota), constituida por los aportes que realizan los adherentes, la indemnización o contraprestación a cargo de la entidad y la mutualidad de asegurados o colectividad de economías individuales, organizada para afrontar comunitariamente las consecuencias de esa asunción de riesgos (cfr. artículo 16 del estatuto de fs. 65).

La pretendida arbitrariedad y falta de información que se pretende atribuir a este Organismo al manifestar la entidad que no se ajusta a derecho la pretensión de comprender en la normativa legal de superintendencia "a quienes efectúen prestaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifiquen", fórmula ésta —dice— "amplísima y ambigua, que no surge ni del texto de la ley ni del texto del decreto reglamentario", no es tal, por cuanto el "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) en su Punto 2º in fine, dispone: "...El presente régimen comprende a todos los aseguradores sin excepción, y la Superintendencia de Seguros declarará incluídos en el mismo a quienes realicen operaciones asimilables al seguro cuando su naturaleza o alcance lo justifique (Artículo 61, inciso b) de la Ley Nº 16.432".

La normativa legal de Superintendencia de Seguros apunta al control y fiscalización de la actividad aseguradora, en sentido amplio, que se desarrolla en la República, lo que se infiere tanto de su interpretación gramatical, cuanto del sentido teleológico que fluye de la misma.

Es impertinente, inconducente y por ello improcedente la similitud propuesta por la entidad a fs. 67 vuelta.

La alegada falta de subrogación en las obligaciones del empleador adherente que establece el reglamento de la Agrupación, no modifica la naturaleza aseguradora de sus actividades.

El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "La Protección Rural, S.R.L. c/Fisco Nacional", dictado en el año 1954 por ese alto tribunal, se refiere en sustancia a un tema de carácter impositivo y la litis planteada y resuelta en base a hechos y normas jurídicas distintas a las que juegan en el presente caso.

La deposición de los testigos propuestos por la entidad (fs. 91/96), no desvirtúa las consideraciones precedentes.

La intención manifestada por la entidad (fs. 118/119), en el sentido de adecuar sus actividades dentro de la normativa legal de superintendencia de seguros, implica el reconocimiento de su carácter de aseguradora, lo que no resulta desvirtuado por la presentación de fs. 131/132.

En razón de la naturaleza aseguradora de las operaciones que realiza, la entidad se halla operando en violación de las disposiciones del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150, (t.o. en 1962), y de su Decreto Reglamentario Nº 23.350/39.

De acuerdo con lo previsto en los Puntos 2º, 4º y 14 del Régimen legal de Superintendencia de Seguros y en los artículos 1º, 7º, 8º y 38 de su decreto reglamentario, este Organismo tiene las más amplias facultades para fiscalizar la actividad de las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros cualquiera sea su modalidad y para declarar comprendidas en su fiscalización a quienes efectúen prestaciones asimilables al seguro cuando su naturaleza o alcance lo justifique.

Por ello,

El Superintendente de Seguros

Resuelve:

Artículo 1º — Declarar que las operaciones realizadas por la entidad denominada Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Rafael, provincia de Mendoza, por intermedio de su sección Agrupación del Comercio, Industria y Agricultura, sujetas a la mecánica y condiciones que surgen de estas actuaciones, constituyen contratos de seguros destinados a cubrir riesgos emergentes del trabajo y enfermedades inculpables.

Art. 2º — Intimar a la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Rafael, provincia de Mendoza, con domicilio real en Avenida El Libertador 78, San Rafael, Mendoza, y domicilio constituído en la calle Florida Nº 165, 2º piso, oficina 201, de la Capital Federal, para que en el plazo de diez (10) días, justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo haber resuelto —atenta su nulidad conforme lo dispone el Punto 14 del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962)— todas las operaciones de su cartera de seguros.

Art. 3º — Notificar a la nombrada entidad que le está prohibido celebrar contratos de seguros de cualquier índole.

Art. 4º — Consentida o ejecutoriada que sea la presente, vuelvan estas actuaciones al suscripto a los fines de la aplicación de la medida sancionatoria prevista para el caso en el precitado Punto 14.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vazquez.

RESOLUCION

Nº 10.450

Bs. As., 28/5/71

VISTO:

I) En las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de las actividades que desarrolla el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, a través de su Caja de Subsidios para Casos de Incendio, se ha corrido vista a la entidad, mediante Resolución Nº 9.330 dictada el 15 de mayo de 1968 (notificada según consta a fs. 23), a fin de que formulara las aclaraciones y observaciones que estimara corresponder y ofreciera la prueba que tuviera en su descargo, de acuerdo a un principio básico de procedimiento administrativo.

II) La entidad, mediante presentación obrante a fs. 24 contesta la vista conferida y solicita se le envíen ejemplares de la Ley Nº 17.418 y de las normas legales que rigen la actividad de contralor de este Organismo, a lo que se hace lugar mediante Proveído Nº 49.086, dictado el 27 de junio de 1968 (v. asimismo constancias de fs. 26/28).

III) A fs. 29/30 la entidad acusa recibo del texto del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros" Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962), y del Decreto Nº 23.350/39 reglamentario del mismo.

Asimismo manifiesta que:

A) El Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires fue creado por Decreto Nº 5.373 del 10 de abril de 1945, ratificado por Ley Nº 6.682 del 30 de noviembre de 1961 (ambas normas legales de la provincia de Buenos Aires), texto legal este último obrante a fojas 3.

B) Dicho ente tiene personería de derecho público para el cumplimiento de sus fines, conforme con lo que dispone el artículo 4º de la citada ley, al que le atribuye carácter de "organismo de colaboración" subsidiaria en el cumplimiento del Poder de Policía Sanitario del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Buenos Aires.

C) La entidad fue cobrando en su funcionamiento semejanza de organismo "paraestatal" y que su actividad se desarrolló en la esfera interna de la misma, entendiendo que estaba facultada en forma suficiente por la norma provincial en virtud de los principios federalistas. Señala asimismo el escaso volumen de operaciones de la entidad en cuanto a primas cobradas, lo que la coloca en una situación distante "aun de una compañía chica". Destaca que "en el año de mayor actividad se han suscripto el 10 % de los afiliados".

D) Debe descartarse la existencia de mala fe y que en el desarrollo de sus actividades no tuvo en momento alguno afán de lucro "como no podría tenerlo ninguna entidad semioficial".

E) Estando informada la entidad acerca de la normativa legal de Superintendencia de Seguros, no tiene ya inconveniente alguno de encuadrarse dentro de la respectiva legislación. Manifiesta su intención de adecuar dentro de la mayor brevedad el funcionamiento de la Caja de Subsidios para casos de incendio, a las normas legales que regulan la actividad y a las disposiciones técnicas complementarias.

IV) A fs. 31 la entidad reitera su decisión de someterse al régimen legal de empresas de seguros y solicita información acerca del capital mínimo que debe poseer una entidad de tal tipo a fin de constituir una sociedad cooperativa.

V) Mediante Proveído Nº 50.746, dictado el 28 de agosto de 1970 (fojas 32), notificado el 5 de noviembre siguiente (fs. 36), se dispone pasar estas actuaciones para resolver.

VI) A fs. 39 y 40 respectivamente, obran sendos ejemplares de la memoria y balance de la entidad correspondientes a los años 1967/68 y 1969/70, respectivamente.

VII) A fs. 42/44 obra el informe producido por el Departamento de Inspección luego de una inspección practicada en la sede de la entidad al día 18 de febrero de 1971.

VIII) A fs. 45 se presenta la entidad, cuyas actividades son objeto de examen en el presente expediente, formulando solicitud reiteratoria de

su anterior presentación, a fin de acogerse al Régimen legal de Superintendencia de Seguros en cuanto a su actual régimen de subsidios para casos de incendio.
Y CONSIDERANDO:
La entidad del rubro, si bien manifiesta en varias oportunidades su intención de someterse a las normas que rigen la actividad de las entidades aseguradoras "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) y su Decreto Reglamentario Nº 23.350/39, según surge de las constancias obrantes a fs. 30 in fine, 31 y 45 de estas actuaciones, sostiene a fs. 29 que entendió estar suficientemente facultada para desarrollar sus actividades a tenor de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 6.682 del 30 de noviembre de 1961, ratificatoria del Decreto Provincial Nº 5.373/45 que creó el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, en virtud —dice— de los principios del federalismo.
Sin entrar a analizar en su integridad el concepto de federalismo y las raíces histórico-institucionales que le dieron origen, baste señalar que la Constitución Nacional en su artículo 31 establece: "Esta constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso... son la ley suprema de la Nación..." y si bien es cierto que también por imperio constitucional ningún habitante será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe (Art. 19 in fine de la Constitución Nacional), no es menos cierto que las leyes se dictan para ser cumplidas y son obligatorias para todos los que habitan en el territorio de la República, sean ciudadanos o extranjeros, domiciliados o transeúntes (artículo 1º del Código Civil). Asimismo el artículo 20 del Código Civil, dispone: "La ignorancia de las leyes no sirve de excusa si la excepción no está expresamente autorizada por la ley".
Con relación a las actividades de naturaleza aseguradora el "Régimen legal de Superintendencia de Seguros". Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962), dispone:
Punto 2º — "La Superintendencia de Seguros de la Nación es una entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Economía, con facultad de proyectar su presupuesto anual, que elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo por intermedio de dicho ministerio, y con personería para actuar en juicio, cuya función es el contralor de los aseguradores en todo lo relacionado con su régimen económico y técnico. A ese efecto fiscalizará y podrá objetar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros privadas, estatales y mixtas, y en especial los planes, primas y modelos de contratos que aquéllas formulen, los balances, el régimen y conducta de los intermediarios y la publicidad y propaganda del seguro en general. A su propuesta, y por intermedio del Ministerio de Economía de la Nación, el Poder Ejecutivo fijará los capitales mínimos para operar en seguros. Las sucursales y agencias de sociedades extranjeras deberán mantener los capitales y reservas radicados en el país. El presente régimen comprende a todos los aseguradores, sin excepción, y la Superintendencia de Seguros declarará incluidos en el mismo a quienes realicen operaciones asimilables al seguro cuando su naturaleza o alcance lo justifique (Artículo 61, inciso b) de la Ley Nº 16.432)"
Punto 4º — "Quedan sometidas a las disposiciones de este ordenamiento las sociedades nacionales o extranjeras que operen en seguros o reaseguros por cuenta propia o de terceros (Primera parte del artículo 3º, Decreto Nº 108.295). Las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros en todo el territorio de la República, quedan sujetas a estas disposiciones hasta tanto el Honorable Congreso dicte una ley especial sobre la materia (Ultima parte del artículo 17, Ley Nº 12.360)".
Punto 14. — "Cuando se infrinjan las disposiciones de este régimen legal o las reglamentaciones previstas en el mismo o no se cumplan las medidas dispuestas en su consecuencia por la Superintendencia de Seguros y de ello resulte el ejercicio anormal de la actividad aseguradora o una disminución de la capacidad económico-financiera del asegurador o un obstáculo real a la fiscalización, el infractor se hará pasible de las siguientes sanciones, que se graduarán razonablemente según la buena fe, la gravedad y reincidencia.

1º) Apercibimiento.
2º) Multa de hasta un millón de pesos (m$n 1.000.000), cuyo producto ingresará como recurso de la Superintendencia de Seguros.
3º) Suspensión de esta tres (3) meses para operar en uno o más ramos autorizados, en los casos de ejercicio anormal de la actividad aseguradora o disminución de su capacidad económico-financiera.

Quienes pretendan asumir operaciones de seguros sin encontrarse autorizados para ello, según este régimen, incurrirán en la multa señalada y, si llegaren a celebrar contrato, éste será nulo. La Superintendencia sujetará sus decisiones de carácter particular a formas de procedimientos cuya sustanciación garantice el derecho de defensa y la producción de pruebas".
El Decreto Nº 23.350/39, reglamentario del mismo, dispone:
Artículo 1º — "Están obligadas a cumplir las disposiciones del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", artículo 102 de la Ley número 11.672, (texto ordenado), edición 1938, y las que se dicten en su consecuencia, las entidades tanto nacionales como extranjeras, que realicen cualquier género de operaciones de seguros en el territorio de la República, ya sean sociedades anónimas, cooperativas, sociedades de seguros mutuos mutualidades de seguros, personas o sociedades de cualquier otra naturaleza jurídica. Dichas entidades deberán dedicarse, en forma exclusiva, a operar en seguros y administrar los bienes en que tengan invertidos el capital y las reservas, pudiendo otorgar fianzas o garantizar obligaciones de terceros solamente cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguros aprobadas".
Artículo 7º — "La personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional o por los Gobiernos Provinciales, no implica, por sí sola, autorización para realizar operaciones de seguros. Sólo da derecho a la entidad para usar la designación de "compañía, sociedad, cooperativa o mutualidad de seguros o aseguradora", u otra expresión similar, en los trámites que debe realizar ante la Superintendencia, a fin de solicitar la correspondiente autorización e inscripción para operar en seguros".
Artículo 8º — "Toda entidad, para poder realizar operaciones de seguro deberá obtener previamente la autorización de la Superintendencia, la que está facultada para denegarla, o para suspenderla una vez otorgada, cuando compruebe que la entidad no cumple en tiempo y forma las obligaciones legales y reglamentarias que la comprenden, o si del estudio de sus antecedentes resultare que no se halla, económica o técnicamente, en condiciones de operar en seguros. La Superintendencia inscribirá en el "Registro de Entidades de Seguros" a las entidades que haya autorizado a operar, publicando en el "Boletín Oficial" la resolución correspondiente".
Artículo 38. — "En todos los casos en que este decreto hace referencia a entidades u operaciones de seguros, se entenderá que comprende a los reaseguros, coaseguros, retrocesiones, etc., y a cualquier otra forma o modalidad de la actividad aseguradora".
De acuerdo con las condiciones contractuales generales y particulares insertas en la póliza obrante a fs. 4, de estas actuaciones, surge que a través de dicho instrumento se da cuerpo a un contrato en virtud del cual la entidad se compromete a pagar al adherente un subsidio por los daños sufridos por el edificio de su propiedad y su contenido, como consecuencia de incendio, por el agua arrojada para extinguirlo o cortarlo, por la destrucción ordenada por la autoridad competente, por los daños producidos a consecuencia de incendio ocurrido en las inmediaciones, por los daños producidos por el rayo, por la explosión de gas de alumbrado o de motores a combustión interna, etc., etc.
Del análisis de las cláusulas del citado contrato y de los demás antecedentes reunidos en estas actuaciones, surge en forma evidente que el convenio —que se perfecciona al adherirse el profesional farmacéutico interesado— configura un contrato de seguro de daños patrimoniales, encuadrado en las normas de los artículos 1º, 2º y 60 de la Ley 17.418. En efecto, en el mismo se distinguen los caracteres esenciales que lo tipifican, de acuerdo a lo estipulado en las distintas cláusulas de las condiciones generales de la póliza obrante a fs. 4, a saber: Consensualidad (Cláusula 1ª), Aleatoriedad (Cláusula 5ª), Bilateralidad (Cláusulas 7ª, 8ª, 9ª, 10, 14, 15 y 22). Indemnizatoriedad (Cláusulas 11, 14, y 15). Ejecución continuada (Cláusulas 7ª y 8ª) y Onerosidad (Cláusula 22 y frente de la póliza).
Existe, además, el riesgo asegurado que es asumido por la entidad, el sujeto del riesgo, el interés económico lícito de que un siniestro no ocurra, la prestación del asegurado (prima o cuota) constituida por los aportes que realizan los adherentes, la indemnización o contraprestación a cargo de la entidad y la mutualidad de asegurados o colectividad de economías individuales, organizada para afrontar las consecuencias desfavorables provenientes de la producción de los eventos dañosos cubiertos.
La normativa legal de Superintendencia de Seguros apunta al contralor y fiscalización de la actividad aseguradora, en sentido amplio, que se desarrolla en la República, lo que se infiere tanto de su interpretación gramatical, cuanto del sentido teleológico que fluye de la misma.
Si bien es cierto que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ha sido creado dentro del marco jurídico vigente en lo relativo a las atribuciones propias del respectivo órgano legislativo provincial, no es menos cierto que al desarrollar dicho Colegio Profesional a través de su Caja de Subsidios para Casos de Incendio una actividad de indudable naturaleza aseguradora se encuentra sometida a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de la actividad aseguradora en lo atinente al control y fiscalización estatal de la misma.
En razón de la naturaleza aseguradora de las operaciones que realiza a través de su Caja de Subsidios para Casos de Incendio, la entidad se halla operando en violación de las disposiciones del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) y de su Decreto Reglamentario Nº 23.350/39.
De acuerdo con lo previsto en los Puntos 2º, 4º, y 14 del Régimen legal de Superintendencia de Seguros y en los artículos 1º, 7º, 8º y 38 de su decreto reglamentario, este Organismo tiene las más amplias facultades para fiscalizar la actividad de las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguros cualquiera sea su modalidad y para declarar comprendidas en su fiscalización a quienes efectúen prestaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique.
Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar que las operaciones realizadas por la entidad denominada Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de su Caja de Subsidios para Casos de Incendio, sujetas a la mecánica y condiciones que surgen de estas actuaciones, constituyen contratos de seguros destinados a cubrir el riesgo de incendio.

Art. 2º — Intimar al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 5 Nº 966, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días justifique en forma exhaustiva y fehaciente ante este Organismo, haber resuelto —atenta su nulidad conforme lo dispone el Punto 14 del "Régimen legal de Superintendencia de Seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962)— todas las operaciones de su cartera de seguros.

Art. 3º — Notificar a la nombrada entidad que le está prohibido celebrar contratos de seguros de cualquier índole.

Art. 4º — Consentida o ejecutoriada que sea la presente, vuelvan estas actuaciones al suscripto a los fines de la aplicación de la medida sancionatoria prevista para el caso en el precitado Punto 14.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 30
Bs. As., 1º/6/71

VISTO la presentación en el Expediente Nº 149.264/70 SEICI, producida por la firma Lino Salvador Bonfranceschi, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 3.131 y atento a lo informado por la mencionada dependencia y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
DISPONE:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado M 3031, de las balanzas automáticas de mostrador con carta abanico frontal de dos kilogramos (2 kg.) y división mínima de diez gramos (10 g.); con sistema de equilibrio automático a péndulo simple (sentido positivo); trasmisión a cinta y sector compensador; amortiguador de oscilaciones y sistema estabilizador medio Roverbal marca S. Bonfranceschi, modelo M A 2, con las siguiente variantes:

I en el sistema pantalla:
a) Pantalla pieza 81 (plano 1138);
b) Pantalla pieza 123 (plano 1142);

II en el sistema cubierta:
a) Cubierta de chapa de acero, pieza 103 (plano 1140);
b) Cubierta de fundición de duraluminio, pieza 127 (plano 1143);

tal como se documenta en el Expediente Nº 149.264/70 SEICI, fojas 2 a 29.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:
a) Sobre un tetón exterior de la pieza pantalla (81) junto al número de identificación del instrumento;
b) Sobre la chapa de identificación.

3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cúmplido, vuelva el Expediente Nº 149.264/70 SEICI al Departamento de Lealtad Comercial —división Pesas y Medidas— para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jesús Gomez Navarrete.

$ 166,50 e.18/6-Nº 49.889 v.22/6/71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 8.267/69-T.

Empresa: "Cooperativa de Transportes del Litoral" (Cotrali).

Domicilio: 25 de Mayo 1660, Paysandú (República Oriental del Uruguay). Legal en la República Argentina: Leandro N. Alem 44, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Paysandú y Montevideo (República Oriental del Uruguay) hasta Colón, Villaguay, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Santa Fe, San Francisco, Reconquista, Córdoba, Villa María, Rosario, Capital Federal, Zárate, Baradero, Chascomús, Dolores, Mar del Plata, Curuzú Cuatiá, Mercedes y Corrientes y viceversa, por rutas nacionales Nros. 130, 18, 14, 12, 19, 11, 9 y 2, utilizando balsa entre Paysandú-Colón y "Ferry-Boat" entre Colonia-Buenos Aires.

Estos servicios, que se hallan autorizados con carácter precario por esta Secretaría de Estado, se hallan en funcionamiento.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ 44,80 e.22|6 Nº 50.380 v.22|6|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Castel del Monte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria.

RESOLUCION

I.G.J. Nº 43

Bs. As., 6|3|70

VISTO: El Expediente A.112.464/Nº 18.066 del que resulta que la sociedad "Castel del Monte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" ha celebrado sus asambleas generales ordinarias que consideraron los ejercicios económicos del 31 de diciembre de 1965 a 1968 fuera de los plazos legales,

El Inspector General de Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Castel del Monte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" la sanción de apercibimiento con publicación por un día en el Boletín Oficial, a su costa.

Art. 2º — Regístrese e intímese a la sociedad para que en el plazo de 10 días acredite el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º. Comuníquese por certificado con aviso de retorno.

Enrique Zaldívar.

$ 27 e.22|6 Nº 50.533 v.22|6|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a concurso de selectividad por antecedentes, acorde con las determinaciones del Decreto Nº 110/71 en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación: en jurisdicción de la Secretaría de Salud Pública y abierto para los siguientes cargos:

1	Encargado de Tesorería	J-VII
1	Encargado de Patrimonio	J-VII
1	Fiscalizador para Tesorería	B-III
1	Auxiliar Técnico (Eviscerador)	B-III
1	Auxiliar Técnico de Aparatos Respiradores	B-III
1	Chofer	E-II

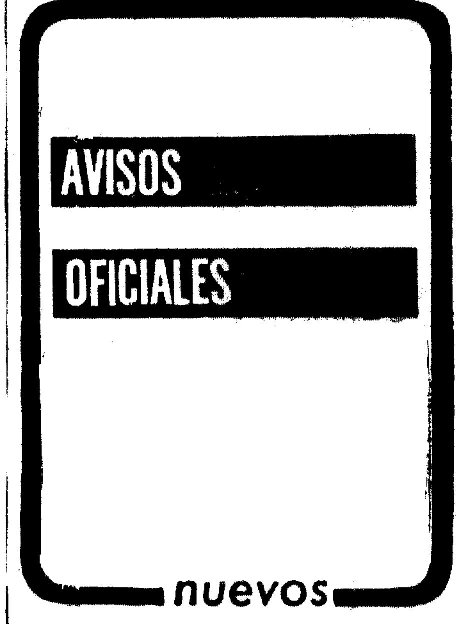
Informes sobre: Bases, jurados, condiciones, lugar y fecha de inscripción, etc.

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Oficina de Personal), calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.30, de lunes a viernes y hasta el 30 de junio de 1971, inclusive.

Documentación que deberá presentarse en el momento de la inscripción:

a) Título o fotocopia autenticada, si el cargo para el que postula lo exige;
b) Curriculum vitae (por cuadruplicado);
c) Certificado que acredite pertenecer a la Secretaría de Estado de Salud Pública (para el concurso interno);
d) Presentación de documentos personales.

e.21|6 Nº 3.153 v.22|6|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

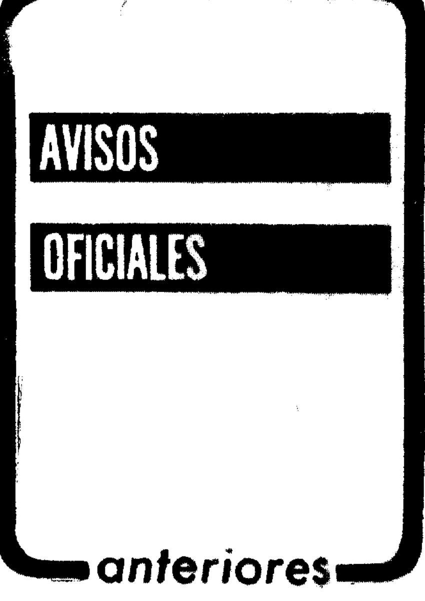
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1477, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Antenor
BOCCARDO, Jorge Alberto
CICCHETTO, Alberto
CORBALAN, Esteban
DURAN CASTRO, Luis
GUZMAN, Héctor Hugo
MASUD, Sead
NAVARRO, Roberto
REYES JUAREZ, Manuel
TOME MARTINEZ, Angel
VELOZO, Américo Joaquín
VILLALBA MOREL, Pedro

e.22|6 Nº 3.192 v.5|7|71



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial, con base

P/o. de: MINISTERIO DEL INTERIOR

Automóvil: Fiat 1600, mod. 70 (Func.).
Televisor: Hallicrafters (Func.).
Exhibición: Esmeralda 660, subsuelo, lunes a viernes, de 14 a 20 hs.
Remate: El 6 de julio, a las 15.40 hs., en Esmeralda 660, Sala 4, Cap. Federal.

Informes y prospectos: En el lugar, y horario de exhibición, pta. baja, T.E. 392-9531.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.21|6 Nº 3.154 v.22|6|71



— "L" —

LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Expediente Nº 12.815 - Año 1960

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales estatutarias (Art. 22 de los Estatutos Sociales) se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1971, a las 19 horas, en la sede social de la calle Corrientes 1312, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc.

2º Reducción del capital autorizado.

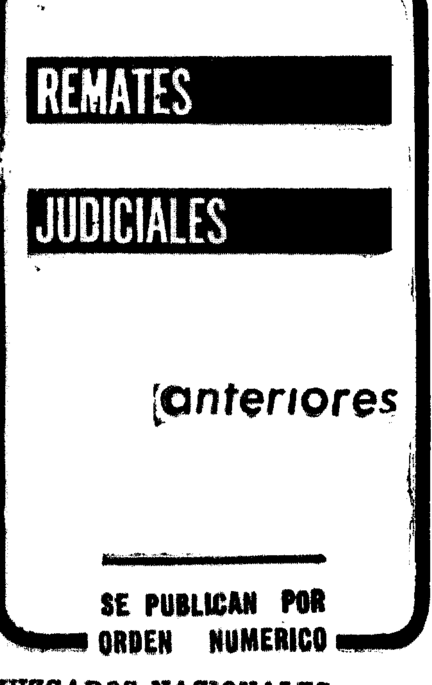
3º Reducción del valor nominal del capital suscripto e integrado de la sociedad.

4º Modificaciones de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 27 de los Estatutos Sociales. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Sociedad.

$ 145.— e.21|6 Nº 50.778 v.25|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 13 —

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 10 días en el juicio "BERNASCONI de MALNATI HAYDEE C. y otros c CRESTA de NUÑEZ W. A. y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.956), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Lacar, hoy José Luis Cantilo Nº 2633|35, entre Bolivia y Condarco, edificado en el lote 31, manzana 323, compuesto de 8m66 de frente al S. E. por 34 m64 de fondo. Base: $ 22.200. Ley 18.188. Al contado. Ocupado por la deudora y familia. La cláusula 6º del contrato hipotecario en ejecución establece que los deudores no podrán alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo de los acreedores. Se visita de 14 a 16 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

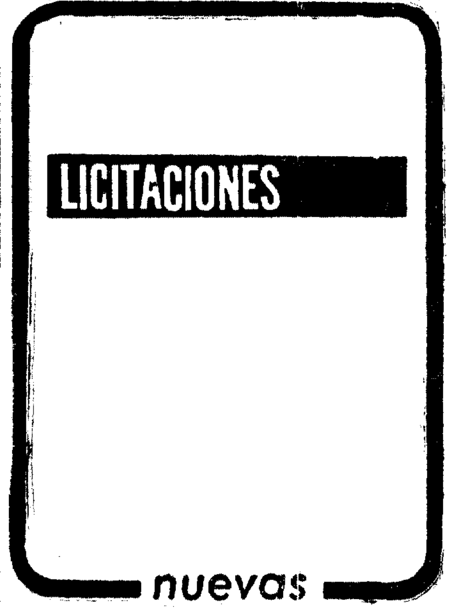
$ 210 e.9|6 Nº 43.257 v.23|6|71

— Nº 24 —

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días en el juicio: "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c|FANJUL AMELIA MAHIA, s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expte. Nº 24.368), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 25 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367|71, con una superficie total de 79,43 ms. cs. de la que corresponden 54,87 ms. cs. a la superficie cubierta, 16,58 ms. cs. a la descubierta y 7,99 ms. cs. al balcón. Porcentual 4,30 o|o. Base: $ 60.829 ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24 de mayo de 1971, la suma de $ 1.200 ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 315.- e.3|6 Nº 47.091 v.24|6|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.856/71

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación. Apertura: 30/6/71 a las 14 hs. por la provisión de una máquina para contar papeles sobre mesa.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s/nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.22|6-Nº 3.188-v.23|6|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 46.109/71

Llámase a Contratación Directa Nº 15, el día 30 de junio de 1971 a las doce y treinta horas, para la provisión de una parrilla antidifusora de las características técnicas y físicas iguales a la FD-50- 250 cm., para instalar en aparato intensificador de imagen de uso quirúrgico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, junio 22 de 1971.

e.22|6-Nº 3.160-v.23|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1.470

Expediente Nº 1.333/71

Referencias: "Construcción camino de acceso al hotel Llao Llao en hormigón simple".

Apertura: La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en la sede central de este Servicio Nacional: Santa Fe 690, (Departamento de Administración, División Suministros), Capital Federal, **y en la Delegación de Administración del** Parque Nacional Nahuel **Huapi, San Carlos** de Bariloche, el día 27 de julio de 1971 a las 17 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en las **direcciones** citadas precedentemente al precio de pesos cien ($ 100.—).

e.22|6-Nº 3.161-v.5|7|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO AUDITORIA

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Minería, **llama a Licitación** Pública **Nº 5/71 para el día 19 de julio** de 1971 **a las 14 horas, para la adquisición** de **"Repuestos legítimos para** equipos de rayos X de **marca Phillips".**

Pliego de Bases y **Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Auditoría, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, 8º P., Sector 26/27, Capital, dentro del** horario **de 12.30 a 19 horas.**

e.22|6-Nº 3.193-v.23|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Licitación Pública Nº 5/71

(Expte. 2.100-393.845/71)

Apertura: 6 de julio de 1971 a las 11 **horas**. Para contratar provisión de suministros por el período 12/7/71-11/9/71 (Frutas, verduras, papas, pan, harinas, **pastas, lácteos,** víveres secos, **pescados, carnes y derivados). Informes, retiro de pliegos y presentación de ofertas en Jefatura de Compras: 50 esq. 1, La Plata, de** lunes a viernes de 7 a 14 horas. **Fdo.:** Alejandro Resta (h.), Administrador.

e.22|6-Nº 3.186-v.1º|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la **adquisición** de una **máquina impresora Offset** para oficina, con destino a la **Facultad** de Ciencias Económicas de esta **Universidad.** Apertura: 29 de junio de **1971** a las 10 hs., en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, **Córdoba.**

Los pliegos de bases y **condiciones** se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de **8.30 hs. a 12.30 hs.** de lunes a viernes.

e.22|6-Nº 3.185-v.23|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

División Contrataciones

Licitación Pública Nº 22/71.

Apertura: 29 de junio **de 1971.**

Hora: 10.40. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Varias **unidades del ejército.**

Objeto: Provisión de material eléctrico.

Precio del legajo: **$** 15.—

Venta del legajo: Lunes a **viernes** de **8** a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, **10 piso.** Azopardo 250, **Capital.**

e.22|6-Nº 3.162-v.24|6|71

COMANDO DE INGENIEROS

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

División Contrataciones

Licitación Pública Nº 24/71.

Apertura. 1º de julio de 1971.

Hora: 16.20. **Lugar: Azopardo 250, Capital.**

Destino: Instituto Social Militar "Dr. **Dámaso** Centeno", Capital, calle Cachimayo 51.

Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines.

Precio del legajo: $ 30.—

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10 piso.

e.22|6-Nº 3.189--v.1º|7|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 371.668/71

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición** de elementos de electricidad. **La** apertura de las propuestas se **realizará** el día 28 de junio de 1971, a las **14 horas.** Pliego de condiciones y **presentación** de las propuestas: Santiago **del** Estero 126/40, Capital (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2368.

e.22|6 Nº 3.163 v.23|6|71

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 2/71

Para el día 23 de julio de 1971, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de parrilla antidifusora, **aparatos para** eletrodiagnóstico, **panendoscopio, microscopios, aparatos para** determinaciones, procesador, unidad de enfriamiento, etc.

Destino: Policlínico Ferroviario Tucumán.

Apertura y lectura de las propuestas en el Instituto de Servicios **Sociales para el** Personal Ferroviario, Junín 224, **Capital.**

Los pliegos de condiciones datos e informes deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de este Instituto, de lunes a viernes de 12.15 a 19 horas.

e.22|6 Nº 3.187 v.24|6|71

Secretaría de Salud Pública

SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 2/71

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de julio de **1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades** que al pie **se detallan con destino a los** Servicios **Dependientes de la Delegación** Sanitaria **Federal, durante el año 1971. La** apertura de las propuestas **tendrá** lugar en el mencionado organismo (Oficina de Contrataciones), **Avda.** Belgrano Nº 2180 (Sur), Sgo. del Estero, debiendo dirigirse **por pliegos e informes a la citada dependencia** y/o a la Dirección de **Adquisiciones,** Ventas, Contrato y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Defensa 192, 4º piso. Capital **Federal.**

Las necesidades se refieren a: **Adquisición de Medicamentos.** Nota Nº 1.745.

Delegación Sanitaria Federal, Sgo. del Estero, 14/6/71

e.22|6 Nº 3.164 v.23|6|71

POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS"

(ex-Instituto Nacional de la Salud)

Licitación Pública Nº 14/71

Llámase a Licitación Pública para el **día** 28 de junio de 1971, a las 13 horas **para** subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al **Policlínico "Profesor** Alejandro Posadas" (ex-Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón, Prov. de **Bs. As.), debiendo dirigirse para** el pliego e informe al citado Departamento o a la **Dirección General de Administración** (Departamento de Contrataciones, **Contrataciones Centralizadas),** sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren **a:** Provisión de frutas y verduras (bananas, limones, **manzanas,** naranjas, **pomelos, acelga, ajos, apio verde, batatas,** cebollas, lechuga, perejil, puerro, remolacha, tomates, zanahoria y zapallo), durante **el período** de agosto-diciembre de 1971.

Villa Sarmiento, 22 junio 1971.

El Director

e.22|6 Nº 3.165 v.23|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

Licitación Pública Nº 11-DC/71

Llámase a Licitación Pública hasta el día 30 de junio de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de dos (2) camiones **con caja volcadora, nuevos, último modelo,** con motor naftero. Consultas: **Retiro** de pliegos y la recepción de las propuestas se efectuará en la División Inspección, Avda. 9 de Julio 1925, piso **14, Capital** Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

Pliegos: Sin cargo.

e.22|6 Nº 3.166 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 975-O

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación general y pintura de los frentes del edificio ocupado por el Departamento Obra **Social** en la calle Lavalle Nº 1790, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos **117.200.** Importe de la garantía: $ 1.172. **Pliegos,** consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. **9 de Julio Nº 1925,** piso 19, **Capital Federal.** Plazo de ejecución: seis (6) meses. **Precio** documentación: $ 15. Pago de la **misma:** Tesorería, planta baja, de 13 a 17 **horas.**

e.22|6 Nº 3.167 v.5|7|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 579/71

Azúcar envasada en sobres de bióxido de titanio **o** similar, cerrado a secc. impresos, contenido 6 gr. azúcar primera calidad.

Los pliegos podrán **consultarse** y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de julio de 1971, a las 12 horas.

e.22|6 Nº 3.168 v.24|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.307/71

Licitación Pública Nº 5.307/71: Máquinas calculadoras y sumadoras. **Apertura:** 2/7/71, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5.310/71: Bastidor para cabeza de acople, protector antideslizante, curva para pantógrafo y aros para pistón. Apertura: 2/7/71, a las 9.10 horas.

Pliegos: Departamento **Compras** y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, **de 8** a 12 horas.

e.22|6 Nº 3.190 v.22|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Bmé. Mitre 3342, Capital

POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.270/71, correspondiente **a la adquisición de balizas destellantes,** cuya fecha de apertura se había fijado para el 15/6/71, ha sido prorrogada para el 12 de julio de 1971, a las 9 horas.

e.22|6 Nº 3.191 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 277/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Alto Comedero-Río Reyes (obras **básicas,** pavimento y puente), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos **7.882.220.** Depósito de garantía: pesos **78.823.** P. pliego: $ 150 Ruta 9, tramo: **Alto Comedero-Río Reyes (construcción** de 6 puentes de hormigón armado), pesos 4.358.106,27. P. pliego: **$ 100** Depósito de garantía: **$ 43.582. Plazo: 18** meses. **Propuestas en conjunto indivisible.**

Presentación propuestas: 13 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, **Capital Federal.**

e.22|6-Nº 3.169 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 278/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Huacalera-Senador Pérez **(obras básicas y pavimento), $ 6.347.400. Depósito** de garantía: **$ 63.474.** P. pliego. **$ 150. Ruta 9, tramo:** Huacalera-Senador Pérez (4 puentes de Hº Aº), **$ 1.149.998,11. Depósito de garantía: $ 11.500. P. pliego: pesos 50. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la** Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas: 14 de julio de 1971, a las 15, en **la Sala de Licitaciones,** Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.170 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 279/71, para la ejecución de **las obras** en la Ruta 9, tramo: **Tilcara-Huacalera (obras básicas, pavimento y puente). $ 6.958.400.** Depósito de garantía: **$ 69.584.** P. **pliego:** pesos 150. **Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera** (2 puentes de hormigón pretensado y alcantarilla de Hº Aº), **$ 958.867,67.** Depósito de **garantía: $ 9.589. P. pliego:** pesos 30. **Plazo:** 18 **meses.** Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

Presentación propuestas: 15 de julio de 1971, **a las 15,** en la **Sala de** Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.171 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 280/71, para la ejecución de las obras **en la Ruta 11, tramo: Rosario-Santa Fe. Secciones: San Lorenzo, puente sobre** el Río **Carcarañá-Maciel** (reacondicionamiento **de obras** básicas y repavimentación); en **jurisdicción** de la Provincia de Santa Fe. **$ 5.672.400.** Depósito de garantía: $ 56.724. P. pliego: **$** 100. Plazo: 12 meses.

Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, **a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda.** Maipú 3, planta baja, **Capital Federal.**

e.22|6 Nº 3.172 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 281/71 **para** la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: **Empalme** Ruta **Nacional 122-Río Curuzú Cuatiá, Sección: Colonia Libertad-Río Curuzú** Cuatiá (obras básicas y **pavimento),** $ 1.590.869. **Depósito** de garantía: **$ 15.909. P. pliego: $50. Plazo: 10 meses.**

Ruta 14, tramo: Arroyo **Curuzú Cuatiá-Empalme Ruta Nacional 126 (perfeccionamiento** de obras **básicas** y **carpeta bituminosa), $** 5.765.500 Depósito de garantía: $ 57.655. P. pliego: $ 100 Plazo: **16 meses.**

Ruta 14, tramo: Empalme **Ruta Nacional 126-Acceso a Paso de los Libres (perfeccionamiento de obras básicas, carpeta** bituminosa y **ensanche de dos puentes),** $ 5.650.500. Depósito de garantía: pesos 56.505. P. pliego: $ 100. Plazo: 16 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presentación propuestas: 20 de agosto de 1971, a las 15, en la Sala de **Licitaciones,** Avda. Maipú 3, planta baja, **Capital** Federal.

e.22|6 Nº 3.173 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº **282/71, para** la ejecución de las obras en la Ruta 20, tramo: Escuela de Aviación-Carlos **Paz (autopista** dos calzadas de 7,50 metros **cada una** y dos puentes) en jurisdicción de **la** Provincia de Córdoba. **$ 35.814.828** Depósito de garantía: $ 358.149 P. pliego: pesos 250. Plazo: 24 meses.

Presentación propuestas: 19 de agosto de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, **Capital** Federal.

e.22|6-Nº 3.174 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 284/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Pergamino-Colón (**ensanche y repavimentación**), **$ 12.850.800. Depósito de** garantía: $ 128.508. P. pliego: $ 200. Ruta 8, tramo: Colón-Límite con Santa Fe y **Acceso** Colón (obras **básicas y pavimento), $ 3.639.900.** Depósito de garantía: pesos **36.399. P. pliego: $ 100. Plazo: 13** meses. **Propuestas en conjunto indivisible;** en jurisdicción de la Provincia de Buenos **Aires.**

Presentación propuestas: 20 de julio de **1971,** a las 15, en la Sala de Licitaciones **Avda.** Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6-Nº 3.175 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 283/71, para la **ejecución** de las obras en **la Ruta 12, tramo:** Empalme Ruta 120-**Empalme** Ruta **Provincial 23, Secciones 1º y 2º** (obras básicas y pavimento), **$ 10.956.500** Depósito de garantía: 109.565. P. pliego: pesos 200. Plazo: 17 meses.

Ruta 12, tramo: Empalme Ruta Provincial 23-San Roque (obras básicas y pavimento bituminoso), **$ 9.095.000. Depósito de garantía: $ 90.950. P. pliego: pesos 150. Plazo:** 15 meses

Ruta 12, tramo San Roque-Saladas (obras básicas y pavimento), $ 9.745.000. Depósito de garantía: $ 97.450. P. pliego: $ 150. Plazo: 15 meses. Propuestas en conjunto o separadas; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.176 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 286|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud, tramo: El Sosneado Km. 350 (construcción de alcantarilla tipo Z|719 sobre Arroyo El Fortín, Km. 341, L: 4 x 5 Z: 5,80 m. a. c. 7 m.) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, $ 101.547,00. — Depósito de garantía: $ 1.016,00. P. pliego: $ 10,00. Plazo: 4 meses.
Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.177 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 285|71, para la ejecución de las obras en Auopista La Plata, Buenos Aires, Puente sobre el Riachuelo, Viaductos adyacentes y obras complementarias. Etapa: Acceso a la Capital Federal. $ 124.366.886,00. Depósito de garantía: $ 1.243.669,00. P. pliego: $ 1.500,00. Plazo: 42 meses, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.178 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 287|71, para la ejecución de las orbas en la Ruta 105, tramo: Sana Ana, Oberá. Sección: Km. 18,829, Km. 50,470 (pavimentación de banquinas y refuerzo de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 1.978.417,66. Depósito de garantía: $ 19.785,00. Precio pliego: $ 50,00. plazo: 10 meses.
Presentación propuestas: 21 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.179 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 288|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Brazo Largo, Gualeguaychú. Sección: Km. 220,7. Km. 233,1 y Acceso a Gualeguaychú Km. 0,00 Prog|6,400 (reconstrucción pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 2.013.039,78. Depósito de garantía: $ 20.131,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo: 5 meses.
Presentación propuestas: 22 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.180 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 289|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Límite con Corrientes, Arroyo San Juan. Km. 0,000. Km. 46,226 (pavimentación de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 2.583.510,14. Depósito de garantía: $ 25.836,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo: 12 meses.
Presentación propuestas: 23 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.181 v.13|7|71

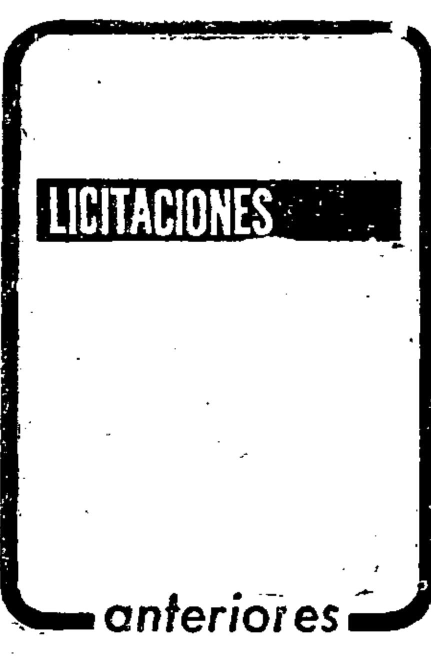
Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Nº 8.104: Venta de aviones Cessna. Apertura: 7|7|71, 10 hs. Retirar pliegos: Alsina 1170, Pº 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 4 horas.
e.22|6 Nº 3.184 v.23|6|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|71, Vto.: 12|7|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de alambre de bajada.
Valor del pliego: pesos 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|6 Nº 3.182 v.5|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P|71, Vto.: 12|7|71, a las 11 horas. Por la provisión e instalación de un grupo electrógeno Diésel de 360 KVA., en la Central Boulogne, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: pesos 400.000,00.
Valor del pliego: pesos 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|6 Nº 3.183 v.5|7|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.015
Llámase a Licitación Pública Nº 26, para la ejecución de la obra "Edificio para Transferencia de Grandes Fuentes, Centro Atómico Ezeiza, Partido Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires".
Apertura: 28 de julio de 1971. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).
Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).
Retirar en División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.
La Gerencia de Economía.
e.17|6 Nº 3.105 v.30|6|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 56
Fíjase el día 2 de julio de 1971, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56 "para la adquisición de tazas, pocillos, vasos, jarras y elementos de vajilla con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".
e.21|6 Nº 3.132 v.22|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 57
Fíjase el día 1º de julio de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57 "para la adquisición de Drogas y Especialidades Medicinales con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
e.14|6-Nº 3.031 v.23|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 70
Fíjase el día 30 de junio de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de grúas automotoras manuales, con destino a la División Automotores"
e.11|6 Nº 2.960 v.22|6|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión en la Casa Central de esta Institución. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 12 de julio de 1971 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 20.
e.18|6-Nº 3.119-v.22|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de Mobiliario de Madera. — La apertura de las propuestas se realizará el 13 de julio de 1971 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326, 3er piso. Local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.
e.15|6 Nº 3.080 v.24|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal General Paz (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 15 de julio de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: 60 pesos.
e. 8|6 Nº 2.927 v. 29|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal Bovril (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 8 de julio de 1971 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Sucursal Paraná (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60
e. 8|6 Nº 2.928 v. 22|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 54|71
Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1971, a las 9,30 horas para la provisión e instalación de tanque para gas licuado con capacidad para veinte metros cúbicos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km 74, Ruta Nacional 226, Balcarce. provincia de Buenos Aires).
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Organismo mencionado donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalado. — La Dirección Regional.
e.21|6 Nº 3.134 v.30|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias S E L S A
Licitación Privada Nº 38|71
Llámase a Licitación Privada para el día 25 de junio de 1971, a las 15 horas, con el objeto de adquirir una (1) calculadora electrónica y dos (2) máquinas de calcular eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.
e.21|6 Nº 3.133 v.22|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
Llámase a Licitación Pública Nº 41-P/71, para la contratación durante el período de julio a diciembre de 1971 del servicio de acarreo de granos por camiones, entre unidades y plantas de silos subterráneos dependientes de esta Delegación. La cantidad aproximada a mover es de 242.000 toneladas y se deberá disponer de un promedio de 40 camiones diarios.
Fecha de apertura: 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en Avda. 59, Nº 3203/11, Necochea.
Informes y entrega de pliegos, en la misma dirección. Valor de cada pliego, $ 50.
e.11|6 Nº 2.962 v.22|6|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.
Llámase a Licitación Pública Nº 1.950, por el suministro de tubos de acero sin costura para entubación de pozos de petróleo y tubos de acero para bombeo. Retiro pliegos en: Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 14 a 17 horas.
Apertura de las ofertas: 30 de junio de 1971, a las 17 hs.
16|6 Nº 3.089 v.29|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45|71
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 21 de junio de 1971, para resolver la adquisición de artículos de almacén, café y té, leche, manteca, huevos, pan, harinas, fideos, carnes y derivados, pescado, etc., con destino al Instituto Experimental del Mogólico.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras, Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.21|6 Nº 3.135 v.22|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
Expediente Nº 13.132|66
Resolución Nº 2.590|71
Licitación Pública Nº 1.047
Llámase a Licitación Pública para el día 25 de junio de 1971, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre número 3345, planta baja, Buenos Aires, para: Locación Casa-Habitación Amoblada preferentemente ubicada en la zona de Belgrano R, Coghlan, Villa Urquiza, Capital Federal o La Lucila, Olivos, Vicente López, Bs. As., cercana a estación ferroviaria: comodidades mínimas: Hall, toilette, living, comedor, tres dormitorios, baño, cuarto y baño servicio, máquina de lavar, heladera, cocina a gas, preferentemente calefacción a gas, teléfono, jardín y garaje.
Alquiler Máximo Mensual $ 2.500. Contrato: Hasta diciembre 1971 con opción a 6 meses más.
Consulta y entrega de Pliegos: En la Dependencia citada de 13 a 17 horas.
e.21|6 Nº 3.136 v.22|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Corrientes
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Biblioteca Central 2º Etapa, en Resistencia, Chaco.
Presupuesto Oficial Estimativo: Pesos Ley 18.188: 1.168.000 (un millón ciento sesenta y ocho mil pesos).
Sistema: Ajuste alzado.
Apertura Propuesta: 20 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el local del Rectorado, calle 25 de Mayo 868, Corrientes.
Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 200 (doscientos).
Adquisición del Pliego: Departamento de Construcciones Universitarias, calle 25 de Mayo 868, Corrientes. Teléfono: 6936 en horario de 7 a 13 horas (días hábiles) y Delegación del Departamento de Construcciones, calle Las Heras 727, Resistencia, Chaco Teléfono 5064 en horario de 7,30 a 12,30 hs. (días hábiles).
e.21|6 Nº 3.137 v.26|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos de electricidad, construcción, maderas y varios, con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba. Apertura: 30 de junio de 1971, a las 11 horas, en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8,30 a 12,30 hs.

e.21|6 Nº 3.155 v.22,6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 27.208

Llámase a licitación pública a fin de adquirir instrumental científico con destino a distintas cátedras de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de julio de 1971, a las 11 horas, en el local de Contaduría, División Patrimonio v Gastos, sita en la Ciudad Universitaria. Pabellón Argentina, ustafeta Nº 32, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.

Córdoba, 9 de junio de 1971.

Oscar Sacramento, Contador.

e.17|6 Nº 3.112 v.22|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Córdoba.

Apertura: 2 de julio de 1971, a las 11 horas, en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154. 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8.30 a 12.30. siendo el precio de los mismos de diez pesos ($ a 10).

e.17|6 Nº 3.108 v.23|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 15 de julio de 1971.
Hora: 19.
Lugar: Av. 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba.

Obra: Edificio Propio Facultad Regional Córdoba - 4º Etapa "Cerramientos - Sector III" con un Presupuesto Oficial de pesos ley, seiscientos doce mil cuarenta y cuatro ($ 612.044).

Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1971, hasta pesos ley trescientos cincuenta mil y resto doscientos sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos ley con Ejercicio 1972.

Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes) de 17 a 20 horas. Precio del legajo, pesos ley cien ($ 100).

e.3|6 Nº 2.806 v.24|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 11|71

Llámase a licitación pública Nº 11|71, para el día 29 de junio de 1971, a horas 10 para contratar el Servicio de Comidas de hasta 1.350 almuerzos diarios y de hasta 750 cenas diarias por cuarenta y cinco (45) días a partir del 30 de junio de 1971, para el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional de Tucumán. Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. — Director General de Administración.

e. 16|6 Nº 3.099 v. 25|6|71

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 852: Para el día 6 de julio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de Equipos e Instrumental para el Servicio de Odontología, Grupo 1, Uso Médico, Grupo 2, Laboratorio, del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego Pesos Ley 18.188, 50.—

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.18|6-Nº 3.129-v.29|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091
Licitación Pública Nº 27|71

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de julio de 1971, a las 10 horas, por la provisión de: "Máquina rebordeadora de discos para monedas". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), avenida Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 3 Ley 18.188.

El Director General

e.21|6 Nº 3.156 v.22|6|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda,
T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71, cuya apertura se fija para el día 30 de junio de 1971, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Puentes grúa.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188) (dos pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega:

e.11|6 Nº 2.964 v.22|6|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO IIda. BRIGADA CABALLERIA BLINDADA

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de 2.100 metros de caño de policloruro de vinilo rígido, aprobado, de distintas medidas" con destino al Regimiento Caballería Tanque 1 en Villaguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de junio de 1971 a las 10 horas en el local del Comando IIda. Brigada Caballería Blindada, Paraná, lugar donde podrán solicitarse los pliegos.

e.21|6-Nº 3.138-v.23|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 23/71

Apertura. 29 de junio de 1971.
Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de instalación sanitaria.
Precio del legajo: $ 25.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.21|6-Nº 3.158-v.23|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 21/71

Apertura: 29 de junio de 1971. Hora: 10.30. Lugar: Azopardo 250. Capital.
Destino: Cimentación, pisos baldosas, montaje y transporte de trece casas prefabricadas de madera en Apóstoles (Misiones).
Objeto: Transporte, cimentación y montaje de trece casas prefabricadas de madera.
Precio del legajo: $ 35. Venta del legado: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, décimo piso, Azopardo 250, Capital.

e.11|6 Nº 3.023 v.24|6|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 8 de julio de 1971 a 11 horas ejecución obra "Colectora cloacal 1ra. etapa en B.I. M. Baterías", Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 173.630,80.
Garantía de Licitación: $ 1.736,30.
Precio del legajo: $ 30.00

Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 35, Capital Federal.

e.17|6-Nº 3.116-v.30|6|71

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública, ejecución obra "Proyecto, construcción y provisión de cuatro remolcadores de Rada y Puerto".

Presupuesto oficial: $ 16.000.000,00.
Garantía de licitación: $ 160.000,00.
Precio del legajo: $ 150,00.
Apertura sobre Nº 1 (antecedentes) 1º de julio de 1971, a 11 horas.
Apertura sobre Nº 2 (oferta) 16 de julio de 1971, a 11 horas

Consulta de pliegos. venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of 35 de 9 a 13 y 15.30 a 17 horas.

e.1º|6 Nº 2.774 v.22|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires
Expediente Nº 2.126/71.

Llámase a Licitación Pública Nº 102/71 para el día 25 de junio de 1971 a las 14 horas, para la adquisición de hígado, pollos y filet de merluza con destino a las necesidades del Instituto "Mercedes Lasala y Riglos", ruta 7, Km. 35, Moreno, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.21|6-Nº 3.139-v.22|6|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso. Of. 6.002
Buenos Aires
Expte. Nº 2.276|71

Llámase a Licitación Pública Nº 108|71 para el día 30 de junio de 1971 a las 16 horas, para la adquisición de textiles y confecciones, ropa, calzados y otros con destino a diversos Institutos de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, cuya entrega se efectuará en la División Depósito, Curapaligüe 783, Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del Pliego: $ 100.

e.14|6-Nº 3.039 v.23|6|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-10.587/71-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 26/71, para el día 28 del mes de junio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Penicilina Benzatínica, con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, junio 21 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.21|6-Nº 3.140-v.22|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.071|71

Llámase a Licitación Pública Número 21|71 para el día 2 de julio de 1971. a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos (Leche en polvo, Extracto de tomates, Queso de postre y Derivados de carne) con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, junio 15 de 1971. — El Jefe del Departamento Administración.

e.15|6-Nº 3.079-v.24|6|71

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 11/71, para el día 25 de junio de 1971 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: agujas hipodérmicas, agujas descartables, agujas para punción, agujas para neumoperitoneo, agujas para sutura, alfileres de gancho, jeringas de Bouneau, jeringas descartables.

Villa Sarmiento, 21 de junio de 1971. — El Director.

e.21|6-Nº 3.141-v.22|6|71

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 12/71, para el día 25 de junio de 1971 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de cánulas, cubetas, cápsulas, densímetros, equipos descartables para pediatría, hojas de afeitar, lamparitas, manómetros, pilas secas, prolongadores, sondas, tubos, tubuladuras, cinta métrica, canastos, hojas de bisturí, manguitos para tensiómetros, pediómetros, termómetros, salivaderas.

Villa Sarmiento, 21 de junio de 1971. — El Director.

e.21|6-Nº 3.142-v.22|6|71

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 13/71, para el día 25 de junio de 1971 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: provisión de carne de novillo, durante el periodo agosto/diciembre de 1971.

Villa Sarmiento, 21 de junio de 1971. — El Director.

e.21|6-Nº 3.143-v.22|6|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.624

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio con 80 unidades de vivienda.

Ubicación: calle Conde 2335|45 Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 4.900.000.
Garantía de licitación: $ 49.000.
Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.

e.2|6-Nº 2.788-v.23|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de los llamados a Licitaciones Públicas Nros. 356|71, 357|71 y 358|71, relativas a la construcción de las

obras civiles —Proyecto "A"—, provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas —Proyecto "B"—, y ambos proyectos mancomunados, respectivamente, correspondientes a la ampliación del elevador terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires), fijada inicialmente para el día 14 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 28 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas.

Consultas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e.9|6 Nº 2.945 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 974-0, hasta el día 7 de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de un pabellón para alojamiento de dos (2) grupos electrógenos existentes e instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", sito en la calle Dr. Enrique Finocchieto Nº 849, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 157.115,00. Importe de la garantía: $ 1.571,15. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio documentación: $ 30,00. Pago de la misma: Tesorería, Planta baja, de 13 a 17 horas.

El Director Nacional de Arquitectura.

e.16|6 Nº 3.095 v.29|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 973-O, hasta el día 2 de julio de 1971, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la planta baja y parte del segundo piso en el edificio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; sito en la calle Callao Nros. 635, 645 y 651 Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 266.575. Importe de la garantía: $ 2.665,75. Pliegos, consultas y presentación propuestas. Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería. Planta Baja de 13 a 17 horas.

e.11|6-Nº 2.969 v.24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 972-0, hasta el día 1º de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reconstrucción de cubiertas asfálticas en la Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González", sita en Pergamino, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 121.810. Importe de la garantía: $ 1.218,10.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas

e.9|6 Nº 2.946 v.23|6|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 566/71 a realizarse el 12 de julio de 1971, a las 14 horas, para contratar la Obra: "Limpieza y pintado de fachadas y patios interiores del edificio Casa Central", ubicado en la Avda. Paseo Colón y Alsina de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188, 70.000.

Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica, Pesos Ley 18.188, 30.— y Bases Generales Pesos Ley 18.188, 10.—, que serán abonados en Tesorería, 6º piso de 10 a 15 horas.

e.21|6-Nº 3.144-v.23|6|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 564/71.

"Banda de papel para perforación en teletipos de 17,4 mm de ancho". Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de julio de 1971, a las 11 horas.

e.21|6-Nº 3.145-v.23|6|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública de Venta Nº 2/71, a realizarse el día 20 de julio de 1971, a las 15 horas, universal (Z), por la venta de 3 aviones Comet IV, 1 avión Comet IVC; turbinas Rolls Royce y repuestos para los aviones y turbinas mencionadas.

Exhibición: Oficina de Ventas, Base de Mantenimiento, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 8 a 12 horas local, de lunes a viernes.

Pliego, consultas, presentación y aperturas de ofertas, simultáneamente en:

República Argentina: Buenos Aires, Paseo Colón 185, oficina 108.

Inglaterra: Londres, en la sede de Aerolíneas Argentinas, sita en 18 New Bond Street — London Witdex.

Estados Unidos de Norte América: Nueva York, en la sede de Aerolíneas Argentinas, sita en 9 Rockefeller Plaza.

e.21|6-Nº 3.157 v.2|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11/71 para contratar la provisión de vestuario para el cuerpo de Policía de Seguridad de Ferrocarriles Argentinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de julio de 1971, a las 16 horas en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 500, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs. en la oficina Nº 531, Piso 5º, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta ($ 50,00).

e. 14|6 Nº 3.064 v. 25|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA

Licitación Pública Nº 533|71

Instalación de señalamiento eléctrico en la Sección de Vía Cuádruple comprendida entre Cabina Kms. 7,500 y Km. 11 (Vía Plaza Constitución-Témperley).

Apertura el 16 de agosto de 1971, - las 16 horas.

Valor del Pliego: $a. 50.

Presupuesto Oficial :$a. 492.000.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires

e.16|6 Nº 3.103 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA

Licitación Pública Nº 565|71

Trabajos complementarios del galpón para alistamiento y reparaciones de coches de pasajeros en Km. 4.

Apertura el 2 de julio de 1971 a las 15 horas.

Valor del Pliego: $a. 30.

Presupuesto Oficial: $a. 311.337.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322 Buenos Aires.

e.16|6 Nº 3.102 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca

Licitación Pública Nº 562|71. — Construcción de un galpón para alistamiento y reparaciones de coches de pasajeros en Km. 4.

Apertura el 2 de julio de 1971. a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 100.

Presupuesto ofical: $a. 1.172.019.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires

e.9|6 Nº 2.948 v.23|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA

Licitación Pública Nº 547|71. Reacondicionamiento del Puente sobre el arroyo "Las Conchitas", Km. 27,312, de la línea Plaza Constitución-La Plata.

Apertura el 1º de julio de 1971, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $a 30.

Adquisición del Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.11|6-Nº 3.026 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a Licitación Pública Nº G. 5.084. Descripción: Elementos de baterías alcalinas para aire acondicionado. Apertura: Día 12|7|71, hora 10. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.

Licit. Nº F. 7.587. Descripción: Compuertas móviles para Vagones. Apertura: Día 12|7|71, hora 11. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.

Licit. Nº C. 242. Descripción: Por la concesión de un espacio de 12 m2. en la Estación Berazategui. Apertura: Día 12|7|71, hora 12. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 242 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial, Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución de 12.30 a 18.30 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.21|6-Nº 3.146 v.2|7|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.128/71

Limpieza, lavado y desinfección de coches, estación Retiro, Ferrocarril Gral. San Martín.

Apertura 7/7/71, 13 horas.

Pública Nº 1.130|71. Sábanas de algodón. Apertura 5/7/71, 14.30 horas.

Pública Nº 1.371. Pila AD.608 de soda cáustica.

Apertura 12/7/71, 13 horas.

Valor de los pliegos: Pública 1.128, $a 50. Públ. 1.130, $a 10. Públ. 1.131, $a 10.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b. Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigt y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A. Pública Nº 1.128/71, a los 30 días corridos.

e.18|6 Nº 3.122 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.119|71: Travesaño para coche. Apertura: 30|6|71, 16 hs. Nº 1.120|71: Accesorios para rieles. Apertura: 30|6|71, 16.45 hs. Nº 1.121|71: Reparación de Contactores de coches eléctricos. Apertura: 30|6|71, 17.30 hs. Nº 1.122|71: Ancla para vía tipo "Fair T". Apertura: 30|6|71, 14.45 hs. Nº 1.123|71: Aceros. Apertura: 30|6|71, 13.45 hs. Nº 1.124|71: Baterías Alcalinas. Apertura: 21|6|71, 12.30 hs. Valor de los Pliegos Públ.: 1.119, $a. 10, 1.120, $a. 20. 1.121, $a. 30. 1.122, $a. 30. 1.123, $a. 30. 1.124, $a. 30. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. As. de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.11|6-Nº 3.023 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C. 99|71 Ax. 5, para la venta de tambores metálicos con aceite usado y contaminado, ídem vacíos y otros tipos, depositados en Almacenes de la línea de este Ferrocarril. Apertura de propuestas: 19|julio|1971, a las 16 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35, Pta. Baja), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas, o en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba y Laguna Paiva. Precio del pliego: $ 10, ley 18.188. — La Administración.

e.14|6-Nº 3.046 v.25|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 663|71. Material de Vía. Apertura: 27|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ ley 18.188, 51.

Licitación Pública Nº 664|71. Lámparas y Tubos Fluorescentes. Apertura: 27|7|1971 a las 14 horas, valor del pliego $ ley 18.188, 17.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.21|6-Nº 3.147 v.2|7|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 662/71

Escaleras de madera pino Paraná.

Apertura: 12/7/71, a las 13 horas, valor del pliego, $ Ley 18.188 6.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso Of. 235 y 226, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.

e.18|6 Nº 3.123 v.24|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte llama a licitación pública para contratar la construcción de las siguientes obras, integrantes de la Ampliación Red de Subterráneos de Buenos Aires.

1. — Obras Civiles de ampliación de la Línea "B", tramo entre estaciones Federico Lacroze y Villa Urquiza. Garantía de la oferta: $ 760.000.

2. — Obras Civiles de ampliación de la Línea "D", tramo entre estaciones Palermo y Monroe. Garantía de la oferta: $ 700.000.

3. — Obras Civiles de ampliación de la Línea "D", tramo entre estaciones Monroe y Avda. Gral. Paz. Garantía de la oferta: $ 680.000.

Documentación: Puede ser consultada en la sede de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, Avda. 9 de Julio 1925, piso 19, Capital Federal, o adquirida en el mismo lugar previo pago de su precio en la División Tesorería (primer piso).

Precio de la documentación: Línea "B": $ 1.500. Línea "D": $ 2.000.

Apertura de la licitación: En el Salón de Actos de la Secretaría, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal, el día 18 de agosto de 1971, a las 16 horas.

Presentación de las propuestas: Deberán dirigirse al señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte, y presentarse en el mismo lugar fijado para las consultas, hasta el día y hora determinados para la apertura de la licitación.

e.11|6 Nº 2.971 v.22|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5668

Expte. 12969-L-1970

Para adjudicar la provisión de Máquinas y Herramientas para Talleres, de fabricación Nacional, de acuerdo a la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 850.283.

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6 Nº 3.075 v.24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 4685-21-1971

Licitación Pública Nº 276|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 152. Tramo: Valle Argentino-General Acha (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. Pesos 2.898.000. Depósito de garantía: Pesos 28.980. Precio pliego: Pesos 50. Plazo obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 6 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6 Nº 2.949 v.30|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 264|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo, Sección: Empalme Ruta 7 — Km. 10,900, (obras básicas, pavimento y puentes) $ 17.272.744,53. — Depósito de garantía: $ 172.728,00 — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo obra: 24 meses.

Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo, Sección: Km. 10,900 — Agrelo (autopista dos calzadas de 7,50 metros y 7 puentes), $ 13.268.200,00. — Depósito de garantía: $ 132.682,00 — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo obra: 24 meses en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 2.894 v. 28|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 5.609-L-1971

Licitación Pública Nº 275|71

Para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Posadas por Ruta 12, en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 612.500. Depósito de garantía: $ 6.125. Precio pliego: $ 30 Plazo de obra: 90 días corridos Presentación propuestas: 23 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|6-Nº 2.790-v.23|6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 71|71. Prov. de medidores de energía activa trifásica, tetrafilar y trifilar, relojes de contacto, instrumentos impresores de valores, papel diagrama para impresor, cintas, equipos de precisión para ensayos y contrastes de medidores, pupitres de medición control y protección, etc.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 71|71, para el día 26 de julio de 1971, a las 15 horas.

e.21|6-Nº 3.159 v.25|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 97|71 a realizarse el día 19 de agosto de 1971, a las 10 horas, para la contratación de los servicios de Ingenieros Consultores para la preparación del proyecto y documentación licitatoria de las obras de riego y drenaje de la Zona II a, del proyecto Río Dulce (Santiago del Estero).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 50 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.16|6 Nº 3.100 v.22|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2593

Licitación Pública Nº 476|71: Grupos motobombas. — Apertura. 26|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 480|71: Equipos cementadores — Apertura: 3|8|71. — Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 481|71: Equipos electrobombas — Apertura: 13|7|71. — Valor $ 20

Licitación Pública Nº 483|71: Casillas rodantes para dormitorio — Apertura: 26|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 484|71: Llaves automáticas para caños de bombeo. Apertura: 16|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos. Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B Capital.

e.16|6 Nº 3.096 v.29|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 466/71. — Casillas metálicas rodantes para dormitorios.
Apertura: 12/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 467/71. — Desemulsionante químico.
Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 468/71. — Arena especial para fracturación.
Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 471/71. — Cañerías de conducción.
Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 472/71. — Furgones frontales último modelo.
Apertura: 13/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 473/71. — Repuestos para cuadro maniobras.
Apertura: 23/7/71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.11|6 Nº 2.973 v.24|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO
DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 474/71. — Instalaciones para calentamiento bombeo de petróleo y obras complementarias, en Planta de Almacenamiento Deshidratación y Cabecera de Bombeo Puesto Hernández, Prov. del Neuquen.
Apertura: 23/7/71. Valor: $ 400.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.11|6 Nº 2.972 v.24|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|92|71: "Transporte de cargas líquidas (agua, petróleo y combustibles) en los distintos lugares dentro de la zona de influencia de Yacimiento Catriel, hasta un radio de 120 Km., dependiente de la Administración Plaza Huincul" (Provincia de Neuquén)

Monto: $ 600.000.— (duración aproximada dieciocho (18) meses).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 2 de Julio de 1971 a las 11,30 horas

Pliegos: Avda. Roque Saenz Peña 777 Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor: cien pesos ($ 100.—).

e.8|6-Nº 2.924 v.22|6|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 6 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 15/71 por las obras de traslado de los talleres ferroviarios instalados en Río Gallegos al Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a las 16.30 horas; Nº 16/71 por construcción de fosas, bases y pisos en Talleres Ferroviarios del Yacimiento Río Turbio. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto ubicada en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las ediciones del Boletín Oficial del 14/6 al 16/6/71.

e.17|6-Nº 3.059-v.28|6|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 5 de julio de 1971, a las 16 horas. Nº 13|71 por cubiertas, cámaras, cadenas pantaneras, llantas, etc Para el día 19 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 14|71 por conductores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal. de 14 a 17 horas.

e.15|6 Nº 3.074 .24|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.098: Reparación de veredas y pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. As.
Apert. de antecedentes: 27/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.103: Contr. trabajos ampliación Pta. Compresora "El Medanito" (Río Negro).
Apertura 23/7/71, 10 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.106: Adq. cilindros p/gas licuado.
Apertura 16/7/71, 12 hs. Valor: $ 500

Adquirir documentación, Alsina 1170 p. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.18|6 Nº 3.125 v.29|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.091: Contr. equipo electricista p/ trabajos en Pico Truncado.
Apert.: 8/7/71, 12 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.093: Renovación gasoducto industrial en San Fernando.
Apert.: 12/7/71, 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.096: Contr. serv. limpieza en Pico Truncado.
Apert.: 6/7/71, 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.11|6 Nº 3.024 v.22|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|971.

Llámase a licitación pública para adquirir: "Conductor Unipolar, Cable Unifilar, etc.". Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de Junio de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Departamento Administración.

$ 18.— e.21|6-Nº 49.671 v.22|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.555-SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1971, a las 10, en el Distrito 21 (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Bahía Blanca y Carhué (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Carhué. Bahía Blanca —Distrito 21—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6-Nº 3.148 v.22|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 12.290-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1971, a las 10, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Los Toldos (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Los Toldos, Distrito 3º Mercedes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6-Nº 3.149 v.22|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.390-SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1971, a las 10. en el Dto. 18 (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosales y El Tunal (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Rosales, El Tunal o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6-Nº 3.150 v.22|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.625-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de junio de 1971, a las 15, en Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Necochea y La Estación Ferroviaria de Quequén, pasando por la oficina de Quequén e intercambio entre Necochea y Quequén (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Necochea, Quequén o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.21|6-Nº 3.151 v.22|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 57|1971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Vestuario para el personal uniformado" Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de julio de 1971, a las 16 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de junio de 1971.

$ 72.— e.14|6 Nº 48.362 v.23|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P/71

Vto.: 7/7/71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de postes de madera para líneas.

Valor del pliego: Pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca, Córdoba y Formosa, sitas en Mitre 764, Mendoza 2430, Piso 1º, Berutti 52, Avda. Colón 210 y Saavedra 254, respectivamente.

e.17|6-Nº 3.111-v.30|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|71

Vto.: 30|6|71, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalaciones de tabiques de madera y vidrio en los pisos 3º 4º, 5º, 6º, y 7º del Edificio sito en la calle Bmé. Mitre 757, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: pesos 500.000.

Valor del pliego: pesos 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agrcderá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.8|6-Nº 2.925 v.22|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|71

Vto.: 28|6|71, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalación de un grupo electrógeno de emergencia en la Central de San Luis, sita en la calle Colón entre Pedernera y Lavalle de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

Presupuesto oficial: pesos 220.000.

Valor del pliego: pesos 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,20 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de San Luis, sita en la calle Belgrano Nº 971.

e.8|6-Nº 2.926 v.22|6|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 44.857-LP|1970

Caños de acero con o sin costura para perforaciones.

Apertura: 16|7|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.21|6-Nº 3.152 v.12|7|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 21-E hasta el día 16 de julio de 1971, a las 15.30 horas, para construcción muelle de mercaderías generales y minerálero, en Puerto Madryn, Pvcia. de Chubut.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 200,00.

Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 35.950.162,00.

Depósito de garantía a constituir: Pesos ley 18.188: 359.502,00

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos - oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e. 14|6 Nº 3.050 v 2|7|71

PROVINCIAS

RIO NEGRO
HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE
Sociedad Anónima Minera
CONCURSO DE OFERTAS Nº 106/71

Llámase a Concurso de Ofertas a firmas locales y del extranjero, para la adquisición y provisión de los siguientes equipos, con destino a las labores mineras en los Yacimientos Ferríferos de la Sociedad en Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Guinches (cabrestantes) de aire comprimido de capacidad de 2.000 Kg.

Guinches (cabrestantes) de aire comprimido de capacidad de 1.000 Kg.

Bombas sumergibles para 180 m de altura de elevación y 2.000 lts/min. de capacidad.

Martillos perforadores silenciosos con empujador neumático.

Fecha y lugar de apertura: 23 de julio de 1971, a las 10.30 horas, en Billinghurst 2447, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40 (cuarenta pesos).

Venta de pliegos: En la Gerencia de Licitaciones, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, en Billinghurst 2447, Capital Federal, a partir del miércoles 16/6/71.

e.17|6-Nº 3.117-v.23|6|71

CATAMARCA
Ministerio de Economía
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Colonización del Este
Ley Nº 2252 - Decreto E- Nº 886|71

Llámase a Licitación Pública por el término de sesenta días, a contar del 2 de junio de 1971, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en el área de riego del dique Sumampa situado en la zona Este del Territorio Provincial. — Pueden participar como proponentes únicamente colonos.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 9 hs., en el despacho del Ministro de Economía de la Provincia. — Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización — Maipú esquina Perú — Tel. 3311 — San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones: $a. 12, que puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I.N.T.A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis, San Jan, Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal, a partir del día 15 de junio de 1971. — El Director.

e.7|6 Nº 2.914 v.28|6|71